

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

**6799** *Orden IET/1105/2014, de 26 de junio, por la que se actualizan los anexos I y II del Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, sobre las normas para la aplicación de determinadas directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques, semirremolques, motocicletas, ciclomotores y vehículos agrícolas, así como de partes y piezas de dichos vehículos.*

La disposición final primera del Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, sobre las normas para la aplicación de determinadas directivas de la CEE (hoy Unión Europea), relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques, semirremolques, motocicletas, ciclomotores y vehículos agrícolas, así como de partes y piezas de dichos vehículos, faculta al Ministerio de Industria y Energía, hoy Ministerio de Industria, Energía y Turismo, para modificar los anexos I y II del mismo, a fin de adaptarlos a la evolución producida por la publicación de nuevas normas comunitarias y nuevos reglamentos derivados del Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, relativo a la adopción de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 60, de 11 de marzo de 1970), a los que se adhiere la Unión Europea.

Mediante las Órdenes de 4 de febrero de 1988, 10 de abril y 24 de noviembre de 1989, 16 de julio de 1991, 24 de enero, 24 de julio y 29 de diciembre de 1992, 10 de junio y 15 de octubre de 1993, 22 de febrero de 1994, 9 de marzo de 1995, 24 de abril de 1996, 25 de abril y 9 de diciembre de 1997, 28 de julio de 1998, 17 de febrero y 14 de junio de 1999, 4 de febrero, 14 de julio y 27 de diciembre de 2000, 23 de julio de 2001, 25 de junio y 26 de diciembre de 2002, 8 de octubre de 2003, 10 de febrero y 23 de septiembre de 2004, 3 de octubre de 2005, 14 de febrero, 13 de junio y 30 de noviembre de 2006, 13 de marzo y 27 de septiembre de 2007, 5 de junio de 2008, 20 de marzo y 16 de octubre 2009, 26 de noviembre 2010, 10 de mayo de 2012 y 22 de octubre de 2013, se transpusieron o incluyeron las normas del Derecho comunitario europeo y se incluyeron los reglamentos de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU), derivados del Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, acordados hasta la fecha de la última orden citada.

La publicación, con posterioridad a la Orden IET/1951/2013, de 22 de octubre, de una nueva directiva de la Unión Europea y un Reglamento (UE), hace necesaria la aprobación de una disposición que modifique los anexos I y II del Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, para adecuarlos a dichas disposiciones. En concreto, mediante la presente orden el contenido de dichos anexos se adecua a las siguientes normas de derecho de la Unión Europea, así como a la actualización normativa derivada del Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958:

a) Directiva 2013/60/UE de la Comisión, de 27 de noviembre de 2013, que modifica, para adaptarlas al progreso técnico, la Directiva 97/24/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a determinados elementos y características de los vehículos de motor de dos o tres ruedas, la Directiva 2002/24/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la homologación de los vehículos de motor de dos o tres ruedas, y la Directiva 2009/67/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la instalación de dispositivos de alumbrado y de señalización luminosa en los vehículos de motor de dos o tres ruedas.

b) Reglamento Delegado (UE) n.º 3/2014 de la Comisión, de 24 de octubre de 2013, que complementa el Reglamento (UE) n.º 168/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los requisitos de seguridad funcional para la homologación de los vehículos de dos o tres ruedas y los cuatriciclos.

Las modificaciones que se derivan de la normativa anterior tienen por objeto garantizar la seguridad de los vehículos, de los otros usuarios de las vías públicas y la protección del medio ambiente. Se trata de adaptar la normativa en estas materias al progreso técnico.

En lo relativo a los vehículos de categoría L se actualizan las Directivas de emisiones de gases contaminantes, homologación de tipo de vehículos a motor y la instalación de dispositivos de alumbrado. Adicionalmente, se reconoce como equivalentes a las Directivas que reglamentan estas categorías de vehículos a los correspondientes Reglamentos CEPE/ONU.

Asimismo se establecen requisitos técnicos y procedimientos de ensayos detallados relativos a la seguridad funcional con fines de homologación y vigilancia del mercado en virtud del Reglamento (UE) n.º 168/2013.

En lo que respecta a los vehículos de categorías M, N y O se han actualizado los procedimientos de homologación de tipo en lo que se refiere a la inclusión de determinados Reglamentos CEPE/ONU relativos a protección de peatones, homologación de fuentes luminosas que emiten luz de diodo (LED), sistemas avanzados de retención para niños utilizados en los vehículos a motor, sistemas de advertencia de abandono de carril, sistemas avanzados de frenado de emergencia y la protección de los ocupantes de la cabina en vehículos comerciales.

Por otra parte, se consolidan las fechas de entrada en vigor de las reglamentaciones que aparecían sin fecha determinada pero que, en la actualidad, ya han entrado en vigor o están muy próximas a hacerlo. De este modo el contenido de los anexos I y II del Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, queda actualizado de conformidad con las normas del derecho de la Unión Europea y los reglamentos de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU), en las partes de las mismas que se refieren a lo que se establece en dichos anexos.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Estado, dispongo:

*Artículo único. Sustitución de los anexos I y II del Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio.*

Los anexos I y II del Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, sobre las normas para la aplicación de determinadas directivas de la UE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques, semirremolques, motocicletas, ciclomotores y vehículos agrícolas, así como de partes y piezas de dichos vehículos, se sustituyen por los que se insertan a continuación.

*Disposición final única. Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de junio de 2014.—El Ministro de Industria, Energía y Turismo, José Manuel Soria López.

**ANEXO I**

**1. VEHÍCULOS AUTOMÓVILES Y SUS PARTES Y PIEZAS**

1		2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D)	Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Homologación de Tipo de vehículos a motor	Directiva 70/156	(-)	(-)	Real Decreto 750/2010, de 4 de junio	Para la obtención de una homologación de tipo CE será necesario cumplir con toda la reglamentación parcial indicada en el Anexo correspondiente de la Directiva 2007/46/CE y sus últimas modificaciones aplicables.  ( <sup>1</sup> ) Obligatoria para todos los Anexos no contemplados en las posteriores modificaciones. ( <sup>2</sup> ) Sustituye los Anexos I, III, IV, VI, VII, XI y XV de la 2007/46/CE. ( <sup>3</sup> ) Sustituye el Anexo IX de la 2007/46/CE. ( <sup>4</sup> ) Reglamento de Seguridad General de los Vehículos. Recoge los Actos Reglamentarios obligatorios para la Homologación de Tipo. ( <sup>5</sup> ) Sustituye los Anexos V, X, XV y XVI de la 2007/46/CE. ( <sup>6</sup> ) Sólo obligatoria para Homologación Individual. ( <sup>7</sup> ) Desarrolla la lista de reglamentos CEPE/ONU que se aplican con carácter obligatorio. ( <sup>8</sup> ) Sustituye el Anexo II y modifica los anexos IV, IX y XI de la 2007/46/CE. ( <sup>9</sup> ) Incorpora Reglamentos CEPE/ONU de carácter obligatorio. ( <sup>10</sup> ) Modifica los Anexos IV y XII de la 2007/46/CE.
	Directiva 78/315	(-)	(-)		
	Directiva 78/547	(-)	(-)		
	Directiva 80/1267	(-)	(-)		
	Directiva 87/358	(-)	(-)		
	Directiva 87/403	(-)	(-)		
	Directiva 92/53	(-)	(A*)		
	Directiva 93/81	(-)	(A*)		
	Directiva 98/14	(-)	(A*)		
	Directiva 2001/116	(-)	(A*)		
	Directiva 2007/46 ( <sup>1</sup> )	(A)	(A)		
	R(CE)1060/2008 ( <sup>2</sup> )	(A)	(A*)		
	R(CE)385/2009 ( <sup>3</sup> )	(A)	(A*)		
	R(CE)661/2009 ( <sup>4</sup> )	(A)	(A1-11-14)(A*)		
	R(UE)371/2010 ( <sup>5</sup> )	(A)	(A*)		
R(UE)183/2011 ( <sup>6</sup> )	(A)	(A)			
R(UE)407/2011 ( <sup>7</sup> )	(A)	(A1-11-14)(A*)			
R(UE)678/2011 ( <sup>8</sup> )	(A)	(A*)			
R(UE)523/2012 ( <sup>9</sup> )	(A)	(A1-11-14)(A*)			
R(UE)1229/2012 ( <sup>10</sup> )	(A)	(A)			



1		2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D)	Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Emisiones de vehículos	Directiva 96/69 Directiva 98/77 Directiva 98/69 Directiva 1999/102 Directiva 2001/1 Directiva 2001/100 Directiva 2002/80 Directiva 2003/76	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-)	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 83 (L)	
	R(CE)715/2007 R(CE)692/2008 <sup>(1)</sup> R(CE)595/2009 <sup>(2)</sup> R(UE)566/2011 <sup>(3)</sup> R(UE)459/2012 <sup>(4)</sup> R(UE)630/2012 <sup>(5)</sup> R(UE)143/2013 <sup>(6)</sup> R(UE)195/2013 <sup>(7)</sup>	(A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A)	(A) (A) (A*) (A*) (A*) (A*) (A) (A)		El R(CE) 715/2007 deroga las directivas anteriores a partir del 2-1-13 y modifica la Directiva 2007/46/CE. Se complementa con el correspondiente reglamento de la Comisión en su caso. ( <sup>1</sup> ) Establece los Anexos técnicos del Reglamento (CE) 715/2007 y las fechas de aplicación en función de los límites para cada categoría. ( <sup>2</sup> ) Solo introduce el ensayo de potencia para vehículos ligeros Reglamento (CE) 715/2007. ( <sup>3</sup> ) Modifica el Reglamento (CE) 715/2007 y el Reglamento (CE) 692/2008. ( <sup>4</sup> ) Modifica requisitos técnicos y complementa las fechas de aplicación establecidas en el Reglamento (CE) 692/2008. ( <sup>5</sup> ) Incluye vehículos propulsados por H2 y H2+Gas natural y modifica anexos del Reglamento (CE) 692/2008. ( <sup>6</sup> ) Categoría N1. Modifica los Anexos I y IX de la Directiva 2007/46/CE. ( <sup>7</sup> ) Ecoinnovaciones. Modifica los Anexos I, VIII y IX de la Directiva 2007/46/CE.

1		2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D)	Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Depósitos de Combustible líquido	Directiva 70/221 Directiva 79/490 Directiva 81/333 Directiva 97/19 (Anexo I)	(-) (-) (-) (-)	(A*) (A*) (A*) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 34 (R)	Sólo aceptable para vehículos distintos de M <sub>1</sub> .
	Directiva 2000/8 (1) Directiva 2006/20 (2) R(CE)661/2009 (3) R(UE)407/2011	(-) (-) (A) (S) (A)	(A) (-) (T) (A*) (S) (A*)		(1) Obligatorio para vehículos M <sub>1</sub> y depósitos de material plástico. (2) No afecta a los depósitos de combustible. (3) Deroga la Directiva 70/221/CEE a partir del 1-11-14.
Protección trasera	Directiva 70/221 Directiva 79/490 Directiva 81/333 Directiva 97/19 (Anexo II)	(-) (-) (-) (-)	(-) (-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 58 (R)	(1) No afecta a la Protección trasera. (2) Deroga la Directiva 70/221/CEE a partir del 1-11-14.
	Directiva 2000/8 (1) Directiva 2006/20 R(CE)661/2009 (2) R(UE)407/2011	(-) (-) (A) (S) (A)	(-) (-) (A) (T) (A*) (S) (A*)		
Emplazamiento y montaje de placas traseras de matrícula	Directiva 70/222 R(CE)661/2009 (1) R(UE)1003/2010	(-) (A) (A*)	(A) (T) (A*) (A*)		(1) Deroga la Directiva 70/222/CEE a partir del 1-11-14.
	Directiva 70/311 Directiva 92/62 (1) Directiva 1999/77(2) R(CE)661/2009 (3) R(UE)407/2011	(-) (-) (-) (A) (S) (A)	(-) (A) (A) (T) (A*) (S) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 79 (R)	(1) No aceptable para vehículos M <sub>1</sub> . (2) Obligatorio sólo para vehículos M <sub>1</sub> . (3) Deroga la Directiva 70/311/CEE a partir del 1-11-14.

1		2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D)	Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Cerraduras y bisagras de las puertas	Directiva 70/387 Directiva 98/90 Directiva 2001/31	(-) (-) (-)	(-) (A*) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 11 (R)	Obligatoria sólo para vehículos M <sub>1</sub> y N <sub>1</sub> .
	R(CE)661/2009 (1) R(UE)407/2011	(A) (S) (A)	(T) (A*) (S) (A*)		(1) Deroga la Directiva 70/387/CEE a partir del 1-11-14.
Acceso al vehículo y su maniobrabilidad	R(UE)130/2012	(A)	(A1-11-14)(A*)		
Avisadores acústicos	Directiva 70/388 R(CE)661/2009 (1) R(UE)407/2011	(-) (A) (S) (A)	(A) (T) (A*) (S) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 28 (R)	(1) Deroga la Directiva 70/388/CEE a partir del 1-11-14.
	Directiva 71/127 Directiva 79/795 Directiva 85/205 Directiva 86/562 Directiva 88/321	(-) (-) (-) (-) (-)	(-) (-) (-) (-) (-)		Reglamento CEPE/ONU 46 (R)
Dispositivos de visión indirecta	Directiva 2003/97 Directiva 2005/27 R(CE)661/2009 (1) R(UE)407/2011	(-) (-) (A) (S) (A)	(A) (A*) (T) (A*) (S) (A*)		

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D)	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Frenado Disposiciones europeas Art. 3. Directiva 71/320 Directiva 74/132 Directiva 75/524 Directiva 79/489 Directiva 85/647 Directiva 88/194 Directiva 91/422	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-)	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-)	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	(1) Obligatoria para forros de freno de recambio. (2) Sólo para M <sub>1</sub> y opcional N <sub>1</sub> . (3) Deroga la Directiva 71/320/CEE a partir del 1-11-14. A partir de la obligatoriedad de montar ESC será necesario ensayo complementario según Reglamento CEPE/ONU 13R/13-H
Antiparasitado Directiva 72/245 Directiva 89/491	(-) (-)	(A) (A*) <sup>(1)</sup> (A1-11-14)(A*) (S) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 13 Reglamento CEPE/ONU 13-H (2) (R)	
Compatibilidad electromagnética Directiva 95/54 Directiva 2004/104 Directiva 2005/49 <sup>(1)</sup> Directiva 2005/83 Directiva 2006/28 <sup>(1)(2)</sup> Directiva 2009/19 <sup>(3)</sup> R(CE)661/2009 <sup>(4)</sup> R(UE)407/2011	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (A) (S)(A)	(-) (A) (A*) (A*) (A*) (A*) (A*) (T) (A*) (S) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 10 (R)	(1) Sólo aplicable a vehículos equipados con radares de corto alcance. (A1-7-13) para vehículos con radar de corto alcance en la banda de 24 GHz. (2) Esta Directiva también modifica Anexos de la Directiva 70/156/CEE. (3) Se refiere a los componentes para recambios. (4) Deroga la Directiva 72/245/CEE a partir del 1-11-14. (N)
Acondicionamiento interior Directiva 74/60 Directiva 78/632 Directiva 2000/4 R(CE)661/2009 <sup>(1)</sup> R(UE)407/2011	(-) (-) (-) (A) (S) (A)	(-) (-) (A) (T) (A*) (S) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 21 (R)	(1) Deroga la Directiva 74/60/CEE a partir del 1-11-14.



1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D)	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Dispositivos antirrobo Disposiciones europeas Art. 3. Directiva 74/61 Directiva 95/56 R(CE)661/2009 (1) R(UE)407/2011	(-) (-) (A) (S) (A)	(-) (A) (T) (A*) (S) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 18 Reglamento CEPE/ONU 97 para los sistemas de alarma (SAV) Reglamento CEPE/ONU 116 (R)	(1) Deroga la Directiva 74/61/CEE a partir del 1-11-14.
Protección contra el volante Directiva 74/297 Directiva 91/662 R(CE)661/2009 (1)(2) R(UE)407/2011	(-) (-) (A) (S) (A)	(-) (A) (T) (A*) (S) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 12 (R)	(1) Deroga la Directiva 74/297/CEE a partir del 1-11-14. (2) No se podrán seguir concediendo extensiones a la Directiva a partir del 1-11-14 para los vehículos con propulsión eléctrica.
Resistencia de asientos y sus anclajes Directiva 74/408 Directiva 81/577 Directiva 96/37 Directiva 2005/39 R(CE)661/2009 (1) R(UE)407/2011	(-) (-) (-) (-) (A) (S) (A)	(-) (-) (-) (A) (A*) (S) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 17 Reglamento CEPE/ONU 80 (R)	(1) Deroga la Directiva 74/408/CEE a partir del 1-11-14.
Salientes exteriores Directiva 74/483 Directiva 79/488 Directiva 2007/15 R(CE)661/2009 (1)(2) R(UE)407/2011	(-) (-) (-) (A) (S) (A)	(A) (A*) (A*) (T) (A*) (S) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 26 (R)	(1) Deroga la Directiva 74/483/CEE a partir del 1-11-14. (2) No se podrán seguir concediendo extensiones a la Directiva a partir del 1-11-14 para antenas de aleta de tiburón.
Marcha atrás y velocímetro Directiva 75/443 Directiva 97/39 R(CE)661/2009 (1) R(UE)407/2011 R(UE)130/2012 (2)	(-) (-) (A) (S) (A) (A)	(-) (A) (T) (A*) (S) (A*) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 39 (R)	(1) Deroga la Directiva 75/443/CEE a partir del 1-11-14. (2) Establece requisitos en cuanto a Marcha Atrás, los requisitos relativos a velocímetros están recogidos en el Reglamento CEPE/ONU nº 39
Placas e inscripciones reglamentarias Directiva 76/114 Directiva 78/507 R(CE)661/2009 (1) R(UE)19/2011 R(UE)249/2012	(-) (-) (A) (-) (A)	(-) (A) (T) (A*) (-) (A*)		(1) Deroga la Directiva 76/114/CEE a partir del 1-11-14.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D)	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Anclajes de cinturones de seguridad	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (A) (S) (A)	(-) (-) (-) (-) (-) (A) (A1-11-14)(A*) (S) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 14 (R)	(1) Deroga la Directiva 76/115/CEE a partir del 1-11-14.
Instalación de dispositivos de alumbrado y señalización.	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (A) (S) (A)	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (A) (S) (A)	Reglamento CEPE/ONU 48 (R)	(1) Aceptable el Reglamento CEPE/ONU 48.03. (2) Deroga la Directiva 76/756/CEE a partir del 1-11-14.
Cataclópticos	(-) (-) (A) (S) (A)	(-) (A) (A1-11-14)(A*) (S) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 3 (R)	(1) Deroga la Directiva 76/757/CEE a partir del 1-11-14.
Luces de gallo, situación y pare	(-) (-) (-) (A) (S) (A)	(-) (-) (A) (A1-11-14)(A*) (S) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 7 (R)	(1) Deroga la Directiva 76/758/CEE a partir del 1-11-14.
Luces de circulación diurna	(-) (A) (S) (A)	(A) (A1-11-14)(A*) (S) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 87 (R)	(1) Deroga la Directiva 97/30 (Anexo III) a partir del 1-11-14.

1		2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D)	Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Luces de posición lateral	Directiva 97/30 <sup>(Anexo V)</sup> R(CE)661/2009 <sup>(1)</sup> R(UE)407/2011	(-) (A) (S)(A)	(A) (A1-11-14)(A*) (S)(A*)	Reglamento CEPE/ONU 91 (R)	( <sup>1</sup> ) Deroga la Directiva 97/30 (Anexo V) a partir del 1-11-14.
Indicadores de dirección	Directiva 76/759 Directiva 89/277 Directiva 1999/15 R(CE)661/2009 <sup>(1)</sup> R(UE)407/2011	(-) (-) (-) (A) (S)(A)	(-) (-) (A) (A1-11-14)(A*) (S)(A*)	Reglamento CEPE/ONU 6 (R)	( <sup>1</sup> ) Deroga la Directiva 76/759/CEE a partir del 1-11-14.
Alumbrado placa de matrícula	Directiva 76/760 Directiva 97/31 R(CE)661/2009 <sup>(1)</sup> R(UE)407/2011	(-) (-) (A) (S)(A)	(-) (A) (A1-11-14)(A*) (S)(A*)	Reglamento CEPE/ONU 4 (R)	( <sup>1</sup> ) Deroga la Directiva 76/760/CEE a partir del 1-11-14.
Lámparas y proyectores	Directiva 76/761 Directiva 89/517 Directiva 1999/17 R(CE)661/2009 <sup>(1)</sup> R(UE)407/2011	(-) (-) (-) (A) (S)(A)	(-) (-) (A) (A1-11-14)(A*) (S)(A*)	Reglamento CEPE/ONU 1, 8, 20, 31, 37, 98, 99, 112, y 123 <sup>(2)</sup> (R)	( <sup>1</sup> ) Deroga la Directiva 76/761/CEE a partir del 1-11-14. ( <sup>2</sup> ) Sistemas de alumbrado delantero adaptable (AFS), obligatorio si los incorpora el vehículo.
Luces antiniebla delanteras	Directiva 76/762 Directiva 1999/18 R(CE)661/2009 <sup>(1)</sup> R(UE)407/2011	(-) (-) (A) (S)(A)	(-) (A) (A1-11-14)(A*) (S)(A*)	Reglamento CEPE/ONU 19 (R)	Sólo si el vehículo las lleva. ( <sup>1</sup> ) Deroga la Directiva 76/762/CEE a partir del 1-11-14.
Dispositivos de remolcado de vehículos	Directiva 77/389 Directiva 96/64 R(CE)661/2009 <sup>(1)</sup> R(UE)1005/2010	(-) (-) (A) (A)	(-) (A) (T)(A*) (A*)		( <sup>1</sup> ) Deroga la Directiva 77/389/CEE a partir del 1-11-14.
Luces antiniebla traseras	Directiva 77/538 Directiva 89/518 Directiva 1999/14 R(CE)661/2009 <sup>(1)</sup> R(UE)407/2011	(-) (-) (-) (A) (S)(A)	(-) (-) (A) (A1-11-14)(A*) (S)(A*)	Reglamento CEPE/ONU 38 (R)	( <sup>1</sup> ) Deroga la Directiva 77/538/CEE a partir del 1-11-14.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D)	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Disposiciones europeas Art. 3. Luces de marcha atrás	(-) (-) (A) (S) (A)	(-) (A) (A1-11-14)(A*) (S) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 23 (R)	(1) Deroga la Directiva 77/539/CEE a partir del 1-11-14.
Luces de estacionamiento	(-) (-) (A) (S) (A)	(-) (A) (A1-11-14)(A*) (S) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 77 (R)	Sólo si el vehículo las lleva. (1) Deroga la Directiva 77/540/CEE a partir del 1-11-14.
Lámparas LED (diodo emisor de luz)	(A)	(A)	Reglamento CEPE/ONU 128 (L)	Sólo si el vehículo las lleva.
Cinturones de seguridad y sistemas de retención.	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (A) (S) (A)	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (A) (S) (A*) (A1-11-14)(A*) (S) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 16 (R)	(1) Deroga la Directiva 77/541/CEE a partir del 1-11-14.
Campo de visión del conductor	(-) (-) (-) (-) (A) (S) (A)	(-) (-) (-) (A) (T) (A*) (S) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 125 (R)	(1) Deroga la Directiva 77/649/CEE a partir del 1-11-14.
Identificación de mandos indicadores y testigos	(-) (-) (-) (A) (S) (A)	(-) (-) (A) (A1-11-14)(A*) (S) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 121 (R)	(1) Deroga la Directiva 78/316/CEE a partir del 1-11-14.

1		2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D)	Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Dispositivos antihuelo y antivaho	Directiva 78/317 R(CE)661/2009 <sup>(1)</sup> R(UE)672/2010	(-) (A) (A)	(A) (T)(A*) (A*)		( <sup>1</sup> ) Deroga la Directiva 78/317/CEE a partir del 1-11-14.
Dispositivos limpiaparabrisas y lavaparabrisas	Directiva 78/318 Directiva 94/68 R(CE)661/2009 <sup>(1)</sup> R(UE)1008/2010	(-) (-) (A) (A)	(-) (A) (T)(A*) (A*)		( <sup>1</sup> ) Deroga la Directiva 77/318/CEE a partir del 1-11-14.
Calefacción del habitáculo	Directiva 78/548 Directiva 2001/56 Directiva 2004/78 Directiva 2006/119 <sup>(1)</sup> R(CE)661/2009 <sup>(2)</sup> R(UE)407/2011	(-) (-) (-) (-) (A) (S)(A)	(-) (A) (A*) (A) (T)(A*) (S)(A*)	Reglamento CEPE/ONU 122 (R)	Todos los calefactores de combustión que se comercialicen para equipar a los vehículos M <sub>2</sub> , M <sub>3</sub> , N y O deberán estar homologados como componentes. ( <sup>1</sup> ) Sistemas de calefacción alimentadas por GLP. ( <sup>2</sup> ) Deroga la Directiva 2001/56/CE a partir del 1-11-14.
Recubrimiento de las ruedas	Directiva 78/549 Directiva 94/78 R(CE)661/2009 <sup>(1)</sup> R(UE)1009/2010	(-) (-) (A) (A)	(-) (A) (T)(A*) (A*)		( <sup>1</sup> ) Deroga la Directiva 78/549/CEE a partir del 1-11-14.
Apoyacabezas	Directiva 78/932 R(CE)661/2009 <sup>(1)</sup> R(UE)407/2011	(-) (A) (S)(A)	(A) (A1-11-14)(A*) (S)(A*)	Reglamento CEPE/ONU 25 Reglamento CEPE/ONU 17 (R)	( <sup>1</sup> ) Deroga la Directiva 78/932/CEE a partir del 1-11-14.
Medida de la potencia de los motores	Directiva 80/1269 Directiva 88/195 Directiva 89/491 Directiva 97/21 Directiva 1999/99 R(CE)595/2009 <sup>(1)</sup>	(-) (-) (-) (-) (A) (A*)	(-) (-) (-) (-) (A) (A*) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 85 (L)	( <sup>1</sup> ) Deroga la Directiva 80/1269/CEE a partir del 31-12-13.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D)	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Emisiones Diésel pesados Disposiciones europeas Art. 3. Directiva 88/77 Directiva 91/542 Directiva 96/1 Directiva 1999/96 Directiva 2001/27 Directiva 2005/55 <sup>(2)(3)</sup> Directiva 2005/78 <sup>(4)</sup> Directiva 2006/51 <sup>(4)</sup> Directiva 2008/74 <sup>(4)</sup> R(CE)595/2009 <sup>(5)</sup> R(CE)582/2011 <sup>(6)</sup> R(UE)64/2012 <sup>(7)</sup>	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (A) (A) (A)	(-) (-) (-) (-) <sup>(1)</sup> (-) (-) <sup>(1)</sup> (-) (-) (-) (A) (A) (A)	Reglamento CEPE/ONU 49 (L)	(1) Para los motores destinados a recambios de los vehículos en circulación se acepta la homologación según la Directiva 1999/96/CE o la Directiva 2005/55/CE en su caso. (2) Deroga la Directiva 88/77/CEE y la Directiva 2001/27/CE a partir de 9-11-06. (3) Directiva modificada por el R(CE)715/2007. (4) Desarrollan técnicamente la Directiva 2005/55/CE. (5) Deroga la Directiva 2005/55/CE y sus enmiendas posteriores. (6) Aplica y modifica el Reglamento (CE) 595/2009. (7) Complementa el 582/2011.
Humos motores diésel Directiva 72/306 Directiva 89/491 Directiva 97/20 Directiva 2005/21 R(CE)715/2007 <sup>(1)</sup>	(-) (-) (-) (-) (A)	(A) (A*) (A*) (A*) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 24 (L)	(1) Para vehículos que entran dentro del ámbito de aplicación de diésel pesados, debe aplicarse el Anexo VI de la Directiva 2005/78/CE (modificado por la Directiva 2008/74/CE).
Medida de consumo de Combustible Directiva 80/1268 Directiva 89/491	(-) (-)	(-) (-)		El R(CE) 715/2007 deroga las directivas anteriores a partir del 2-1-13 y modifica la Directiva 2007/46/CE. (1) Para EURO 6 (A1-9-14) y (A1-9-15).
Protección lateral Directiva 93/116 Directiva 1999/100 Directiva 2004/3 R(CE)715/2007 <sup>(1)</sup>	(-) (-) (-) (A)	(-) (-) (A) (A)	Reglamento CEPE/ONU 101 (L)	(1) Deroga la Directiva 89/297/CEE a partir del 1-11-14.
Directiva 89/297 R(CE)661/2009 <sup>(1)</sup> R(UE)407/2011	(-) (A) (S)(A)	(A) (T)(A*) (S)(A*)	Reglamento CEPE/ONU 73 (R)	

1		2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D)	Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Sistemas antiproyección	Directiva 91/226 R(CE)661/2009 <sup>(1)</sup> Directiva 2010/19 DC2011/415 R(UE)109/2011	(-) (A) (A) (A) (A)	(A) (T)(A*) (A*)( <sup>2</sup> ) (A*) (A*)( <sup>2</sup> )		( <sup>1</sup> ) Deroga la Directiva 91/226/CEE a partir del 1-11-14. ( <sup>2</sup> ) Obligatorio para vehículos de categorías O1, O2, N1 y N2 < 7500 kg.
Masas y dimensiones para vehículos M <sub>1</sub>	Directiva 92/21 Directiva 95/48 R(CE)661/2009 <sup>(1)</sup> R(UE)1230/2012 <sup>(2)</sup>	(-) (-) (A) (A)	(-) (A) (A1-11-14)(T)(A*) (A*)		( <sup>1</sup> ) Deroga la Directiva 92/21/CEE a partir del 1-11-14. ( <sup>2</sup> ) Modifica los Anexos: I, III, IX, XII y XVI de la 2007/46/CE
Vidrios de seguridad	Directiva 92/22 Directiva 2001/92 R(CE)661/2009 <sup>(2)</sup> R(UE)407/2011	(-) (-) (A) (S)(A)	(A*)( <sup>1</sup> ) (A) (T)(A*) (S)(A*)	Reglamento CEPE/ONU 43 (R)	( <sup>1</sup> ) Sólo para recambios. Para vehículos distintos de M <sub>1</sub> se acepta la homologación según la Directiva 92/22/CEE. ( <sup>2</sup> ) Deroga la Directiva 92/22/CEE a partir del 1-11-14.
Neumáticos Homologación	Directiva 92/23 Directiva 2001/43 Directiva 2005/11 R(CE)661/2009 <sup>(3)</sup> R(UE)523/2012 <sup>(4)</sup>	(-) (A)( <sup>2</sup> ) (A)( <sup>2</sup> ) (A) (A)	(-) (A) (A*) (A1-11-14)(A*) (A1-11-14)(A*)	Reglamento CEPE/ONU 30, 54, 64 <sup>(1)</sup> , 117 (R)	( <sup>1</sup> ) Además de los Anexos IV y V de la Directiva 2001/43/CE o del Reglamento CEPE/ONU 117R01 que deberán cumplirse. ( <sup>2</sup> ) Obligatorio en función de lo establecido en cada Acto Reglamentario. ( <sup>3</sup> ) Deroga la Directiva 92/23/CEE a partir del 1-11-17. ( <sup>4</sup> ) Establece las fechas de aplicación para vehículos y las distintas clases de neumáticos.
Neumáticos Instalación en el vehículo	Directiva 92/23 Directiva 2001/43 Directiva 2005/11 R(CE)661/2009 <sup>(2)</sup> R(UE)458/2011	(-) (A)( <sup>1</sup> ) (A)( <sup>1</sup> ) (A) (S)(A*)	(-) (A) (A*) (A*) (S)(A*)		( <sup>1</sup> ) Obligatorio en función de lo establecido en cada Acto Reglamentario. ( <sup>2</sup> ) Deroga la Directiva 92/23 a partir del 1-11-17.
Limitadores de velocidad Homologación	Directiva 92/24 Directiva 2004/11 R(CE)661/2009 <sup>(1)</sup> R(UE)407/2011	(-) (-) (A) (S)(A)	(-) (A) (T)(A*) (S)(A*)	Reglamento CEPE/ONU 89 (R)	( <sup>1</sup> ) Deroga la Directiva 92/24/CEE a partir del 1-11-14.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D)	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Masas y dimensiones para vehículos distintos de M <sub>1</sub>	(-) (-) (-) (A) (A)	(A*) <sup>(5)</sup> (-) (A) <sup>(2)</sup> (A1-11-14)(T)(A*) (A*)	Reglamento CEPE/ONU107 <sup>(3)</sup> (R)	(1) Modifica el Anexo I de la Directiva 97/27/CE. (2) Obligatorio también para autobuses y autocares homologados según la Directiva 2001/85/CE. (3) Alternativo para vehículos M <sub>2</sub> y M <sub>3</sub> . (4) Deroga la Directiva 97/27/CE a partir del 1-11-14. (5) La Directiva 97/27/CE sólo se admitirá para homologaciones ya concedidas y sus extensiones. (6) Modifica los Anexos I, II, IX, XII y XVI de la 2007/46/CE
Salientes exteriores de los vehículos de categoría N	(-) (-) (A) (S)(A)	(A*) (A*) (T)(A*) (S)(A*)	Reglamento CEPE/ONU 61 (L) (R)	(1) Deroga la Directiva 92/114/CEE a partir del 1-11-14.
Dispositivos mecánicos de acoplamiento	(-) (A) (S)(A)	(A) (T)(A*) (S)(A*)	Reglamento CEPE/ONU 55 Reglamento CEPE/ONU 102 <sup>(2)</sup> (R)	(1) Deroga la Directiva 94/20/CE a partir del 1-11-14. (2) Dispositivos de acoplamiento corto.
Prevención riesgos de incendio vehículos M <sub>3</sub>	(-) (A) (S)(A)	(A) (T)(A*) (S)(A*)	Reglamento CEPE/ONU 118 (R)	(1) Deroga la Directiva 95/28/CE a partir del 1-11-14.
Autobuses y autocares	(-) (A) (S)(A)	(A) (A1-11-14)(A*) (S)(A*)	Reglamento CEPE/ONU 107 (R) <sup>(2)</sup>	De obligado cumplimiento para las matriculaciones de estos vehículos con independencia de su fecha de fabricación. (1) Deroga la Directiva 2001/85/CE a partir del 1-11-14. (2) El Anexo VII de la Directiva 2001/85/CE y el Anexo VIII del Reglamento CEPE/ONU 107 se aplican a personas de movilidad reducida.



1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D)	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Resistencia superestructura	(-)	(A*) <sup>(2)</sup>	Reglamento CEPE/ONU 66 (L) <sup>(3)</sup> (4)	(1) No aplicable a los autobuses de clase I. (2) Aceptable la directiva 2001/85/CE hasta el 9-11-2017 (3) Aceptable Reglamento CEPE/ONU 66R00 hasta el 9-11-2017 (4) Obligatorio Reglamento CEPE/ONU66R01 para nuevos tipos.
Disposiciones europeas Art. 3.	(A) (S) (A)	(A1-11-14)(A*) (S) (A)	Reglamento CEPE/ONU 66 (R)	(5) Deroga la Directiva 2001/85/CE a partir del 1-11-14.
Directiva 2001/85 <sup>(1)</sup>	(-) (-) (A) (S) (A)	(-) (A) (A1-11-14)(A*) (S) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 94 (R)	(1) Excepto vehículos homologados con la Directiva 74/297/CEE antes del 1-10-98. (2) Deroga la Directiva 96/79/CE a partir del 1-11-14.
Directiva 96/79 Directiva 1999/98 <sup>(1)</sup> R(CE)661/2009 <sup>(2)</sup> R(UE)407/2011	(-) (S) (A)	(A) (A1-11-14)(A*) (S) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 95 (R)	Esta Directiva modifica los Anexos de la Directiva 70/156/CEE. (1) Excepto vehículos que hayan sido homologados antes del 1-10-98, según dos de las Directivas siguientes: Directiva 70/387/CEE, Directiva 74/483/CEE y la Directiva 76/115/CEE. (2) Deroga la Directiva 96/27/CE a partir del 1-11-14.
Directiva 96/27 <sup>(1)</sup> R(CE)661/2009 <sup>(2)</sup> R(UE)407/2011	(-) <sup>(3)</sup> (A) <sup>(3)</sup>	(A) <sup>(1)</sup> (3) (A1-11-14)(A*) <sup>(3)</sup>	Reglamento CEPE/ONU 105 (R)	La Directiva 98/91/CE modifica los Anexos de la Directiva 70/156/CEE. Aplicable a vehículos EXII, EX III, FL, OX y AT conforme al Real Decreto 551/2006. (1) Deberán cumplir los requisitos aplicables establecidos en el Anexo I.1 de la Directiva 2008/68/CE. (2) Deroga la Directiva 98/91/CE a partir del 1-11-14. (3) Sólo si el vehículo está destinado para el transporte de mercancías peligrosas
Directiva 98/91 R(CE)661/2009 <sup>(2)</sup>	(-) (A) (S) (A)	(A) (T)(A*) (S) (A*)	Reglamento CEPE/ONU (N) 93 (R)	(1) Deroga la Directiva 2000/40/CE a partir del 1-11-14.
Directiva 2000/40 R(CE)661/2009 <sup>(1)</sup> R(UE)407/2011	(-) (A) (S) (A)	(A) (T)(A*) (S) (A*)	Reglamento CEPE/ONU (N) 93 (R)	(1) Deroga la Directiva 2000/40/CE a partir del 1-11-14.
Protección contra el empujamiento delantero	(-) (A) (S) (A)	(A) (T)(A*) (S) (A*)	Reglamento CEPE/ONU (N) 93 (R)	(1) Deroga la Directiva 2000/40/CE a partir del 1-11-14.
Directiva 2000/40 R(CE)661/2009 <sup>(1)</sup> R(UE)407/2011	(-) (A) (S) (A)	(A) (T)(A*) (S) (A*)	Reglamento CEPE/ONU (N) 93 (R)	(1) Deroga la Directiva 2000/40/CE a partir del 1-11-14.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D)	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Sistemas de protección delanteros	(-) (-) (A) (A)	(-) (-) (A) (A)		Sólo si el vehículo los lleva. Aplicable a M <sub>1</sub> y N <sub>1</sub> (≤ 3,5t.) y a U.T.I. ( <sup>1</sup> ) Para fechas de aplicación de las distintas fases ver texto de este Reglamento (CE). ( <sup>2</sup> ) Establece normas de desarrollo del Reglamento R(CE)78/2009.
Protección de los peatones	(-) (-) (A) (A) (A)	(-) (-) (A) (A) (A)	Reglamento CEPE/ONU 127 (L)	Aplicable a M <sub>1</sub> y N <sub>1</sub> . ( <sup>1</sup> ) Para fechas de aplicación de las distintas fases ver texto de este Reglamento (CE). ( <sup>2</sup> ) Establece normas de desarrollo del Reglamento R(CE)78/2009.
Aptitud para el reciclado	(-) (A)	(A) (A*)		
Emisiones de los sistemas de aire acondicionado	(A) ( <sup>2</sup> ) (A) ( <sup>2</sup> ) (A) ( <sup>2</sup> )	(A) ( <sup>2</sup> ) (A) ( <sup>2</sup> ) (A) ( <sup>2</sup> )		( <sup>1</sup> ) Esta directiva modifica los Anexos de la Directiva 70/156/CEE. ( <sup>2</sup> ) Obligatorio en función de lo establecido en cada Acto Reglamentario.
Vehículos de motor impulsados por hidrógeno	(A) (A)	(A) (A)		( <sup>1</sup> ) Obligatorio para la homologación de tipo de vehículos propulsados por hidrógeno. Fechas asimismo aplicables para la homologación de los componentes o sistemas. ( <sup>2</sup> ) Establece normas de desarrollo del Reglamento R(CE)79/2009.
Reglamento de Seguridad General	(1)	(1)		( <sup>1</sup> ) Opcional. Es necesario el cumplimiento de todas las medidas de implementación que el Reglamento incluye.
Indicadores de cambio de velocidad	(A) (A)	(A1-11-14)(A*) (A1-11-14)(A*)		( <sup>1</sup> ) Desarrolla los requisitos técnicos en cuanto a indicadores de cambio de velocidad.
Sistemas avanzados de frenado de emergencia	(A) (A)	(A1-11-14)(A*) (A1-11-15)(A*)	Reglamento CEPE/ONU 131 (L)	

1		2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D)	Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Sistemas de advertencia de abandono del carril	R(CE)661/2009 R(UE)351/2012	(A) (A)	(A1-11-14)(A*) (A1-11-15)(A*)	Reglamento CEPE/ONU 130 (L)	
Equipos especiales para GLP	R(CE)661/2009 R(UE)407/2011	(A) (S)(A)	(T)(A*) (S)(A*)	Reglamento CEPE/ONU 67 (L)(R)	
Vehículos eléctricos a baterías	( <sup>1</sup> ) R(CE)661/2009 R(UE)407/2011	(A) (A) (S)(A)	(A) (T)(A*) (S)(A*)	Reglamento CEPE/ONU 100 (L)(R)	( <sup>1</sup> ) Se aplica el Reglamento CEPE/ONU 100.
Equipo especiales para GNC	R(CE)661/2009 R(UE)407/2011	(A) (S)(A)	(T)(A*) (S)(A*)	Reglamento CEPE/ONU 110 ( <sup>1</sup> ) (L)(R)	( <sup>1</sup> ) Las inspecciones visuales de las botellas de gas, establecidas en el Anexo III, párrafo 4.1.4 del Reglamento, serán realizadas por entidades de inspección del tipo A que incluyan en el alcance de su acreditación la Norma UNE 26525.
Limpia y lavaproyectores	( <sup>1</sup> )	(A)	(A)	Reglamento CEPE/ONU 45 (L)	( <sup>1</sup> ) Sólo si el vehículo los lleva.
Marcado de alta visibilidad( <sup>1</sup> )		(A)	(A)	Reglamento CEPE/ONU 104 (L)	( <sup>1</sup> ) Sólo para vehículos completos/completados de los exigidos por el Reglamento CEPE/ONU 48.
Protección de los ocupantes de la cabina en vehículos comerciales		(A*)	(A*)	Reglamento CEPE/ONU 29 (L)(R)	

2. VEHÍCULOS AGRÍCOLAS O FORESTALES

1		2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D)	Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Recepción CE de tractores agrícolas	Directiva 74/150 Directiva 79/694 Directiva 82/890 Directiva 88/297 Directiva 97/54 Directiva 2001/3 Directiva 2003/37 <sup>(1)</sup> Directiva 2004/66 <sup>(2)</sup> R(UE)167/2013 <sup>(3)</sup>	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (A) (A) (A1-1-16)(A*)	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (A) (A) (A*) <sup>(4)</sup>	Real Decreto 750/2010 de 4 de junio	Para la obtención de una homologación CE será necesario cumplir con toda la reglamentación parcial indicada en el Anexo correspondiente de la Directiva 2003/37/CE modificada por la última Directiva aplicable. ( <sup>1</sup> ) Deroga la Directiva 74/150/CEE hasta la Directiva 2001/3/CE en 1-7-05. ( <sup>2</sup> ) Sólo incluye los diez nuevos E.M. adheridos a la UE en 1-5-04. No afecta a la numeración de la homologación de tipo. ( <sup>3</sup> ) Opcional a partir del 22-3-13, cuando existan los actos delegados de ejecución. Para la homologación de tipo (UE), será necesario cumplir con todos los actos delegados de ejecución. ( <sup>4</sup> ) No invalida a ninguna homologación de tipo (UE) concedida a vehículos o a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes con anterioridad al 1-1-16.
Ciertos elementos y características:	Directiva 74/151 Directiva 88/410 Directiva 98/38 Directiva 2006/26 Directiva 2009/63				
Anexo 1: Masa máxima en carga	Directiva 74/151 Directiva 98/38 Directiva 2006/26 Directiva 2009/63	(-) (-) (-) (A)	(-) (-) (-) (A)		
Anexo 2: Situación de placas de matrícula	Directiva 74/151 Directiva 98/38 Directiva 2009/63	(-) (-) (A)	(-) (-) (A)		
Anexo 3: Depósito de combustible líquido	Directiva 74/151 Directiva 88/410 Directiva 98/38 Directiva 2009/63	(-) (-) (-) (A)	(-) (-) (-) (A)		

1		2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D)	Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Anexo 4: Masas de lastre	Directiva 74/151 Directiva 88/410 Directiva 98/38 Directiva 2009/63	(-) (-) (-) (A)	(-) (-) (-) (A)		
Anexo 5: Avisador acústico	Directiva 74/151 Directiva 98/38 Directiva 2009/63	(-) (-) (A)	(-) (-) (A)	Directiva 70/388/CEE Reglamento CEPE/ONU 28 (1) (R)	(1) Sólo para homologación del dispositivo.
Anexo 6: Nivel sonoro tractor en marcha y dispositivo de escape	Directiva 74/151 Directiva 88/410 Directiva 98/38 Directiva 2009/63	(-) (-) (-) (A)	(-) (-) (-) (A)	Directiva 70/157/CEE	
Velocidad y plataforma	Directiva 74/152 Directiva 88/412 Directiva 98/89 Directiva 2009/60 Directiva 2010/62(1)(2)	(-) (-) (-) (A) (A*)	(-) (-) (-) (A) (A*)		(1) Obligatorio para vehículos: T <sub>1</sub> , T <sub>2</sub> y T <sub>3</sub> . (2) También modifica Anexo II de la Directiva 2003/37/CE.
Retrovisores	Directiva 74/346 Directiva 98/40 Directiva 2009/59	(-) (-) (A)	(-) (A) (A*)		
Campo de visión	Directiva 74/347 Directiva 79/1073 Directiva 2008/2	(-) (-) (A)	(-) (-) (A)	Directiva 77/649/CEE Reglamento CEPE/ONU 71 (L)	
Equipo de dirección	Directiva 75/321 Directiva 88/411 Directiva 98/39 Directiva 2009/66	(-) (-) (-) (A)	(-) (-) (-) (A)	Directiva 70/311/CEE	
Compatibilidad electromagnética	Directiva 75/322 Directiva 2000/2 Directiva 2001/3 Directiva 2009/64	(-) (-) (-) (A)	(-) (-) (-) (A)	Directiva 72/245/CEE	

1		2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D)	Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Toma de corriente	Directiva 75/323	(-)	(A*)	Directiva 78/933/CEE	
Frenado	Directiva 76/432 Directiva 96/63	(-) (A)	(-) (A)	Directiva 71/320/CEE	
Asiento adicional	Directiva 76/763 Directiva 1999/86 Directiva 2010/52	(-) (-) (A)	(-) (A) (A*)		
Nivel sonoro en el oído del conductor	Directiva 77/311 DC96/627/CE DC2000/63/CE Directiva 2006/26 Directiva 2009/76	(-) (-) (-) (-) (A)	(-) (-) (-) (-) (A)		
Protección contra el vuelco	Directiva 77/536 Directiva 89/680 Directiva 1999/55 Directiva 2009/57	(-) (-) (-) (A)	(-) (-) (-) (A)		
Humos diésel	Directiva 77/537	(A)	(A)		
Asiento conductor	Directiva 78/764 Directiva 83/190 Directiva 88/465 Directiva 1999/57	(-) (-) (-) (A)	(-) (-) (-) (A)		
Instalación de los dispositivos de alumbrado	Directiva 78/933 Directiva 1999/56 Directiva 2006/26 Directiva 2009/61	(-) (-) (-) (A)	(-) (-) (-) (A)	Reglamento CEPE/ONU 86 (L)	

1	2	3	4	5
<p>Materia objeto de Reglamentación (H) (D)</p>	<p>Nuevos tipos Art. 4.1.</p>	<p>Nueva matrícula Art. 4.2.</p>	<p>Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)</p>	<p>Observaciones</p>
<p>Disposiciones europeas Art. 3.</p> <p>Directiva 79/532 Directiva 2009/68</p> <p>Homologación de los dispositivos de alumbrado y sus lámparas</p>	<p>(-) (A)</p>	<p>(-) (A)</p>	<p>(N) Reglamentos: CEPE/ONU 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 19, 20, 23, 31, 37, 38, 98, 99, 112, 113 y 119 (L) (N) Directivas: 76/757/CEE, 76/758/CEE, 76/759/CEE, 76/760/CEE, 76/761/CEE, 76/762/CEE, 77/538/CEE, 77/539/CEE y 1999/17/CE</p>	
<p>Dispositivo de remolcado</p>	<p>(-) (-) (A)</p>	<p>(-) (A) (A*)</p>		
<p>Ensayo estático de la estructura</p>	<p>(-) (-) (-) (-) (-) (A)</p>	<p>(-) (-) (-) (-) (-) (A)</p>		
<p>Acceso conductor</p>	<p>(-) (-) (A) (A*)</p>	<p>(-) (-) (A) (A*)</p>		<p>(<sup>1</sup>) También modifica los Anexos I y II de la Directiva 2003/37/CE (<sup>2</sup>) Obligatorio para vehículos T<sub>1</sub> y T<sub>3</sub>. (<sup>3</sup>) También modifica el Anexo II de la Directiva 2003/37/CE</p>
<p>Toma de fuerza y su protección</p>	<p>(A) (A*) (A)</p>	<p>(A) (A*) (A)</p>		<p>Para tractores agrícolas con Velocidad ≤40 km/h., se exceptúan los requisitos establecidos en el punto 5.2 de la Directiva 86/297/CEE o del punto 5 de la norma UNE 68-001-88. (<sup>1</sup>) Obligatorio para vehículos T<sub>1</sub>, T<sub>2</sub> y T<sub>3</sub>. (<sup>2</sup>) También modifica el Anexo II de la Directiva 2003/37/CE (<sup>3</sup>) Sólo si lo lleva.</p>

1		2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D)	Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Identificación mandos	Directiva 86/415 Directiva 2010/22 <sup>(1)</sup>	(-) (A)	(A) (A*)		( <sup>1</sup> ) También modifica los Anexos I y II de la Directiva 2003/37/CE
Dispositivos de protección en la parte trasera en tractores estrechos	Directiva 86/298 Directiva 89/682 Directiva 2000/19 Directiva 2005/67 <sup>(1)</sup> Directiva 2010/22 <sup>(2)</sup>	(-) (-) (-) (-) (A)	(-) (-) (-) (A) (A*)		( <sup>1</sup> ) También modifica los Anexos I, II y III de la Directiva 2003/37/CE ( <sup>2</sup> ) También modifica los Anexos I y II de la Directiva 2003/37/CE
Dispositivos de protección en la parte delantera en tractores estrechos	Directiva 87/402 Directiva 89/681 Directiva 2000/22 Directiva 2005/67 <sup>(1)</sup> Directiva 2010/22 <sup>(2)</sup>	(-) (-) (-) (-) (A)	(-) (-) (-) (A) (A*)		( <sup>1</sup> ) También modifica los Anexos I, II y III de la Directiva 2003/37/CE ( <sup>2</sup> ) También modifica los Anexos I y II de la Directiva 2003/37/CE
Ciertos elementos y características	Directiva 89/173 Directiva 2000/1 Directiva 2006/26 Directiva 2009/144 Directiva 2010/52 Directiva 2010/62 <sup>(1)</sup>				( <sup>1</sup> ) También modifica el Anexo II de la Directiva 2003/37/CE
Anexo I: Dimensiones y masas remolcadas	Directiva 89/173 Directiva 2000/1 Directiva 2009/144	(-) (-) (A)	(-) (A) (A*)		
Anexo II: Regulador de velocidad, protección de los elementos motores, de las partes salientes y de las ruedas, requisitos de seguridad adicionales en relación con aplicaciones especiales y manual de instrucciones.	Directiva 89/173 Directiva 2000/1 Directiva 2006/26 Directiva 2009/144 Directiva 2010/52 <sup>(1)</sup> Directiva 2010/62 <sup>(2)(3)</sup>	(-) (-) (-) (A) (A) (A*)	(-) (-) (-) (A) (A*) (A*)		( <sup>1</sup> ) Sólo si lo lleva. ( <sup>2</sup> ) Obligatorio para vehículos T <sub>1</sub> , T <sub>2</sub> y T <sub>3</sub> . ( <sup>3</sup> ) También modifica el Anexo II de la Directiva 2003/37/CE



1		2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D)	Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Anexo III: Parabrisas y otros vidrios	Directiva 89/173 Directiva 2006/26 Directiva 2009/144	(-) (-) (A)	(-) (-) (A)	(N) Directiva 92/22/CEE (M) Reglamento CEPE/ONU 43 (R)	
Anexo IV: Enganches mecánicos entre tractores y remolques y carga vertical sobre el punto de tracción	Directiva 89/173 Directiva 2000/1 Directiva 2006/26 Directiva 2009/144 Directiva 2013/8 (1)	(-) (-) (-) (A) (A)	(-) (-) (-) (A) (A)		(1) Sólo si lo lleva.
Anexo V: Emplazamiento y forma de colocación de las placas e inscripciones reglamentarias en el tractor	Directiva 89/173 Directiva 2000/1 Directiva 2009/144	(-) (-) (A)	(-) (-) (A)		
Anexo VI: Mando de frenado de los vehículos remolcados y acoplamiento de freno entre el vehículo tractor y los vehículos remolcados	Directiva 89/173 Directiva 2009/144	(-) (A)	(-) (A)		

1		2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D)	Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Contaminación motores diesel	Directiva 2000/25 <sup>(1)</sup>	(-)	(-)	Reglamento CEPE/ONU 96 (L) Directivas 88/77/CEE, 91/542/CEE, 96/1/CE y 97/68/CE, y sus modificaciones posteriores.	( <sup>1</sup> ) Incluye la potencia nominal que se utiliza por el Real Decreto 1013/2009. La potencia de los motores podrá ser medida según la Norma ISO 1550 y el Reglamento CEPE/ONU 120 (L).
	Directiva 2005/13 Directiva 2010/22 <sup>(1)(2)</sup> Directiva 2011/72 Directiva 2011/87	(-) (A) (A*) (A*)	(A) (A*) (A*) (A*)		( <sup>1</sup> ) ( <sup>2</sup> ) También modifica los Anexos I y II de la Directiva 2003/37/CE
Neumáticos		(A*)	(A*)	Reglamento CEPE/ONU 106 (L)	

## 3. VEHÍCULOS DE 2 ó 3 RUEDAS Y CUATRICICLOS

1		2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D)	Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Homologación CE de vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuatriciclos	Directiva 92/161 (1) Directiva 2002/24 R(UE)168/2013(2) Directiva 2013/60(4) R(UE) 3/2014 (5)	(-) (A) (A1-1-16)(A*) (A1-7-14)(A*) (A1-1-16)(A*)	(A*) (A) (A*)(3) (A*) (A*) (A*)	Real Decreto 750/2010, de 4 de junio	Para la obtención de una homologación de tipo UE será necesario cumplir con toda la reglamentación parcial indicada en el Anexo correspondiente de la Directiva 2002/24/CE y sus últimas modificaciones aplicables. (1) Sólo válido para vehículos homologados antes del 9-11-03. Los CoC expedidos por los fabricantes estarán de acuerdo con el Anexo IV de la Directiva 2002/24/CE. (2) Opcional a partir del 22-3-13, cuando los actos delegados de ejecución estén desarrollados. Para la homologación de tipo (UE), será necesario cumplir con todos los actos delegados de ejecución. (3) No invalida a ninguna homologación de tipo (UE) concedida a vehículos o a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes con anterioridad al 1-1-16. (4) Modifica los anexos IV y VII de la Directiva 2002/24/CE (5) Reglamento Delegado que complementa el R(UE)168/2013
Frenado	Directiva 93/14 Directiva 2006/27 R(UE) 3/2014	(-) (A) (A1-1-16)(A*)	(-) (A) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 78 (L) (R)	
Identificación de mandos, testigos e indicadores	Directiva 93/29 Directiva 2000/74 Directiva 2009/80 R(UE) 3/2014	(-) (-) (A) (A1-1-16)(A*)	(-) (A) (A*) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 60 (L) (R)	
Avisador acústico	Directiva 93/30 R(UE) 3/2014	(A) (A1-1-16)(A*)	(A) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 28 (L) (R)	
Caballote de apoyo	Directiva 93/31 Directiva 2000/72 Directiva 2009/78	(-) (-) (A)	(-) (A) (A*)		
Dispositivo de retención	Directiva 93/32 Directiva 1999/24 Directiva 2009/79	(-) (-) (A)	(-) (A) (A*)		

1		2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D)	Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Dispositivos antirrobo	Directiva 93/33 Directiva 1999/23	(-) (A)	(-) (A)	Reglamento CEPE/ONU 62 (L) (N)	
Inscripciones reglamentarias	Directiva 93/34 Directiva 1999/25 Directiva 2006/27 Directiva 2009/139	(-) (-) (-) (A)	(-) (-) (A) (A*)		
Instalación Dispositivos de Alumbrado	Directiva 93/92 Directiva 2000/73 Directiva 2009/67 Directiva 2013/60 <sup>(3)</sup> R(UE) 3/2014	(-) (-) (A) (A1-7-14)(A*) (A1-1-16)(A*)	(-) (A) (A*) (A*) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 53 (1) (L) (R) Reglamento CEPE/ONU 74 (2) (L) (R)	(1) Sólo para motocicletas. (2) Sólo para ciclomotores. (3) Modifica los anexos I a VI de la Directiva 2009/67/CE
Masas y dimensiones	Directiva 93/93 Directiva 2004/86	(-) (A)	(-) (A)		
Emplazamiento Placa de Matrícula	Directiva 93/94 Directiva 1999/26 Directiva 2009/62	(-) (-) (A)	(-) (A) (A*)		
Velocidad máxima	Directiva 95/1Anexo 1 Directiva 2002/41 Directiva 2006/27	(-) (-) (A)	(-) (A) (A*)		
Potencia y par máximo	Directiva 95/1Anexo 2 Directiva 2002/41 Directiva 2006/27	(-) (-) (A)	(-) (A) (A*)		

1		2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D)	Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Neumáticos	Directiva 97/24 cap.1 Directiva 2006/27 Directiva 2013/60 (1) R(UE) 3/2014	(-) (A) (A*) (A1-1-16)(A*)	(A) (A*) (A*) (A*)	Reglamentos CEPE/ONU 30, 54 y 64 (L) Reglamento CEPE/ONU 75 (L) (R)	(1) Incluye como equivalentes los requisitos de los Reglamentos CEPE/ONU de la columna 4, salvo el 75.
Dispositivos de alumbrado y señalización	Directiva 97/24 cap.2 Directiva 2013/60 (1) R(UE) 3/2014	(A) (A1-7-14)(A*) (A1-1-16)(A*)	(A) (A*) (A*)	Reglamentos CEPE/ONU 4, 5, 23, 31 (L) Reglamentos CEPE/ONU 1, 3, 6, 7, 8, 19, 20, 37, 38, 50, 53, 56, 57, 72, 74, 82, 87, 98, 99, 112 y 113 (L) (R)	(1) Incluye como equivalente los requisitos de los Reglamentos CEPE/ONU3, 19, 20, 37, 38, 50, 53, 56, 57, 72, 74 y 82.
Salientes exteriores	Directiva 97/24 cap.3 2006/27	(-) (A)	(A) (A*)		
Retrovisores y su montaje Visibilidad trasera	Directiva 80/780 Directiva 80/1272  Directiva 97/24 cap.4 Directiva 2006/27 (1) R(UE) 3/2014	(-) (-)  (-) (A) (A*) (A1-1-16)(A*)	(-) (-)  (A) (A*) (A*) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 81, 46 (2) (L) (R)	(1) Incluye como equivalente los requisitos del Reglamento CEPE/ONU 81. (2) En función de la categoría.

1		2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D)	Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Emissiones gaseosas	Directiva 97/24cap.5 Directiva 2002/51(6) Directiva 2003/77 Directiva 2005/30(1)(2) Directiva 2006/27 Directiva 2006/72(4) Directiva 2006/120(1)(2) Directiva 2009/108(3) Directiva 2013/60(6)	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (A) (A1-7-14)(A*)	(-) (-) (-) (-) (A) (A) (A) (A*) (A*)		(1) También modifica los Anexos II y V de la 2002/24/CE (2) Aplicable a catalizadores de recambio (Ñ) (3) Obligatoria para vehículos híbridos. (4) Admite como alternativos los ensayos del Reglamento (RTM) CEPE/ONU nº 2. (5) Admisible sólo para matriculación de ciclomotores. (6) Modifica los anexos I, II y IV de la Directiva 97/24 cap. 5
Depósitos de combustible	Directiva 97/24 cap.6	(A)	(A)		
Antimanipulación	Directiva 97/24 cap.7(2) Directiva 2005/30(1) Directiva 2006/27 Directiva 2006/120(1)	(-) (-) (-) (A)	(-) (-) (-) (A)		(1) Aplicable a catalizadores de recambio (Ñ) (2) Admisible sólo para matriculación de ciclomotores.
Compatibilidad electromagnética	Directiva 97/24 cap.8	(A)	(A)	Reglamento CEPE/ONU 10 (L)	
Nivel sonoro admisible y dispositivo de escape de motocicletas y silenciosos de recambio	Directiva 78/1015 Directiva 87/56  Directiva 89/235	(-) (-)  (-)	(-) (-)  (-)		
	Directiva 97/24cap.9(4) Directiva 2005/30 (1) Directiva 2006/27 Directiva2006/120(N)(1)(2) Directiva 2009/108(3) Directiva 2013/60 (5)	(-) (-) (-) (-) (A) (A*)	(-) (-) (-) (A) (A) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 41(L)	(1) También modifica los Anexos II y V de la 2002/24/CE. (2) Aplicable a silenciosos de recambio homologados según la 2005/30/CE. (3) obligatoria para vehículos híbridos (4) Admisible sólo para matriculación de ciclomotores. (5) Incluye como equivalente los requisitos del Reglamento CEPE/ONU 41.
Dispositivos de remolque y anclajes	Directiva 97/24cap.10	(A)	(A)		Sólo para los vehículos que incorporen.

1		2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D)	Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Cinturones de seguridad y anclajes	Directiva 97/24-cap.11 Directiva 2006/27 Directiva 2013/60 (2) R(UE) 3/2014	(-) (A) (A1-7-14) (A*) (A1-1-16)(A*)	(-) (A) (A*) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 16 (1)(L)	Vehículos carrozados afectados. (1) Sólo alternativo para la homologación de los cinturones como componente. (2) Incluye como equivalente los requisitos de los Reglamentos CEPE/ONU de la columna 4.
Cristales, limpiaparabrisas, lavaparabrisas, dispositivos antihielo y antivaho	Directiva 97/24-cap.12 Directiva 2006/27 R(UE) 3/2014	(-) (A) (A1-1-16)(A*)	(-) (A) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 43(L)	Vehículos carrozados afectados.
Indicador de Velocidad	Directiva 2000/7	(A)	(A)	Reglamento CEPE/ONU 39 (L)	
Declaración del fabricante sobre ensayos de durabilidad	R(UE) 3/2014	(A1-1-16)(A*)	(A*)		
Estructuras de protección delantera y trasera	R(UE) 3/2014	(A1-1-16)(A*)	(A*)		
Estructuras de protección en caso de vuelco (ROPS)	R(UE) 3/2014	(A1-1-16)(A*)	(A*)		
Plazas de asiento (sillines y asientos)	R(UE) 3/2014	(A1-1-16)(A*)	(A*)	Reglamento CEPE/ONU 16 (L) (R)	
Maniobrabilidad y propiedades de giro	R(UE) 3/2014	(A1-1-16)(A*)	(A*)		
Placa de limitación de velocidad	R(UE) 3/2014	(A1-1-16)(A*)	(A*)		
Protección de los ocupantes, acondicionamiento interior y puertas	R(UE) 3/2014	(A1-1-16)(A*)	(A*)		

1		2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D)	Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Integridad de la estructura del vehículo	R(UE) 3/2014	(A1-1-16)(A*)	(A*)		
Seguridad eléctrica	R(UE) 3/2014	(A1-1-16)(A*)	(A*)		



## 4. VARIOS

1		2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D)	Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Control Técnico (ITV)	Directiva 96/96 Directiva 1999/52 <sup>(1)</sup> Directiva 2001/9 Directiva 2001/11 Directiva 2003/27 Directiva 2009/40 Directiva 2010/48 <sup>(2)</sup>	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-)	(-) (-) (-) (-) (-) (A) (A)	Real Decreto 224/2008, de 15 de Febrero. Real Decreto 2042/1994, de 14 de octubre.	<sup>(1)</sup> Aplicable a vehículos en servicio. <sup>(2)</sup> Modifica la Directiva 2009/40/CE.
Masas y dimensiones para Tráfico internacional	Directiva 85/3 Directiva 86/360 Directiva 86/364 Directiva 88/218 Directiva 89/338 Directiva 89/460 Directiva 89/461 Directiva 91/60 Directiva 92/7 Directiva 96/53 Directiva 2002/7 <sup>(1)</sup>	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-)	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-)	Reglamento General de Vehículos para la circulación por España.	<sup>(1)</sup> La Directiva 96/53*2002/7 sólo se cita como referencia a esta función. Su transposición y fechas de entrada en vigor se han realizado por otro procedimiento a este Real Decreto.
Instalación de limitadores de velocidad	Directiva 92/6 <sup>(1)</sup> Directiva 2002/85 <sup>(1)(2)</sup>	(-) (-)	(A) (A)		<sup>(1)</sup> El Real Decreto 1417/2005 es complementario con la Directiva 92/6/CEE y la Directiva 2002/85/CE. <sup>(2)</sup> Modifica la Directiva 92/6/CEE.
Silenciosos de recambio	Directiva 96/20	(-)	(A)	Reglamento CEPE/ONU 59 (L)	(N)

1		2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D)	Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Tacógrafos	R3820/85 <sup>(2)</sup> R3821/85 <sup>(1)</sup> R3314/90 <sup>(3)</sup> R3688/92 <sup>(3)</sup> R2479/95 <sup>(3)</sup> R1056/97 <sup>(3)</sup> R2135/98 <sup>(3)</sup> R1360/2002 <sup>(3)</sup> R561/2006 <sup>(1)</sup> / <sup>(2)</sup> R68/2009 <sup>(3)</sup> R1266/2009 <sup>(3)</sup>	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-)	(-) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A)	R.D. 640/2007 <sup>(1)</sup> OM 14-10-82 R.D. 425/2009 <sup>(1)</sup> OM ITC/69/2010 RD 1163/2009 OM IET/1071/2013	Los tacógrafos deben estar homologados según el Reglamento R3821/85. (N) (1) El Real Decreto 640/2007 y el Real Decreto 425/2009 son complementarios al Reglamento (CE) 3821/85 y al Reglamento (CE) 561/2006. (2) El Reglamento R561/2006 deroga el Reglamento R3820/85. (3) Modifica el Reglamento (CE) R3821/85.
Cascos protectores y viseras		(-)	(A)	Reglamento CEPE/ONU 22 (L)	(N)
Triángulos de preseñalización		(-)	(A)	Reglamento CEPE/ONU 27 (L)	(Ñ)
Asientos para niños		(-)	(A)	Reglamento CEPE/ONU 44 (L) (R)	(N)
Asientos para niños (I-SIZE)		(-)	(A*)	Reglamento CEPE/ONU 129 (L) (R)	
Alumbrado especial de alarma		(-)	(A)	Reglamento CEPE/ONU 65	(N)
Placas de señalización vehículos lentos		(-)	(A)	Reglamento CEPE/ONU 69 (L) Reglamento General de Vehículos	(N)

1		2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D)	Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Placas de señalización trasera de vehículos pesados y largos		(-)	(A*)	Reglamento CEPE/ONU 70 (L)	(N)
Forros de freno para recambio	Directiva 98/12 (Anexo XV)	(-) (1)	(-) (1)	Reglamento CEPE/ONU 90 (R)	(1) Sólo exigible para los recambios de los vehículos homologados según la Directiva 98/12/CE. El Reglamento CEPE/ONU 90R es opcional para recambios de los vehículos de las categorías L, M, N y O.(N)
Catalizadores para recambios	Directiva 2002/78 Directiva 98/77	(-)	(-)	Reglamento CEPE/ONU 103 (L)	(1) Deroga la Directiva 98/77/CE a partir de 2-1-13.
Sistemas de control de contaminación para recambios	R(CE)715/2007 (1)	(-)	(-)		(N)
Contaminación Máquinas Móviles no de carretera	Directiva 97/68 Directiva 2001/63(2) Directiva 2002/88(2) Directiva 2004/26(2) Directiva 2006/105(1) R(CE)596/2009(2) Directiva 2010/26(2) Directiva 2011/88(2) Directiva 2012/46(2)	(A) (A*) (A*) (A*) (A*) (A*) (A*) (A*) (A*)	(A) (A*) (A*) (A*) (A*) (A*) (A*) (A*) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 49, 96 (L), Directiva 2005/55/CE y Reglamento (CE) 595/2009 (L)	(1) Adhesión de Bulgaria y Rumania (2) Modifica la Directiva 97/68/CE. (N)
Neumáticos recauchutados para vehículos M <sub>1</sub> y sus remolques	DC2006/443	(-)	(-)	Reglamento CEPE/ONU 108 (L) (1)	(1) El cumplimiento de esta reglamentación no se considerará alternativo a la Directiva 92/23/CEE. (N)
Neumáticos recauchutados para vehículos industriales y sus remolques	DC2006/443	(-)	(-)	Reglamento CEPE/ONU 109(L) (1)	(1) El cumplimiento de esta reglamentación no se considerará alternativo a la Directiva 92/23/CEE. (N)

1		2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D)	Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Estabilidad contra el vuelco de vehículos cisterna	(-)	(-)	(A)	Reglamento CEPE/ONU 111 (L)	Aplicable a los vehículos cisterna de capacidad >3m <sup>3</sup> y presión de prueba < 4 bares.
Sistemas especiales de adaptación al GLP o al GNC	(-)	(-)	(A)	Reglamento CEPE/ONU 115 (L)	(N)
Cojines inflables (Airbags) de recambio	(-)	(-)	(-)	Reglamento CEPE/ONU 114 (L)	(N)
Potencia de los motores de las máquinas móviles no de carretera. Medida	(-)	(-)	(-)	Reglamento CEPE/ONU 120 (L) (1)	(1) También se ha incluido en el Capítulo 2 Tractores Agrícolas.
Sistemas de supervisión del control de emisiones	Directiva 2006/81(1) (Apartado A)	(-)	(-)		(1) Adapta la Directiva 2005/78/CE por la adhesión de Bulgaria y Rumania.
Diversas funciones	Directiva 2006/96(1) (Apartado A)	(-)	(-)		(1) Adapta diversas directivas por la adhesión de Bulgaria y Rumania.
Ruedas de recambio	(-)	(A*)	(A*)	Reglamento CEPE/ONU 124 (L)	
Retroadaptación de retrovisores	Directiva 2007/38(1)	(-)	(-)		(1) Exigible a partir de 31-3-09 a vehículos N <sub>2</sub> y N <sub>3</sub> matriculados a partir del 1-1-00 que no estén homologados según la Directiva 2003/97/CE corregida por la Directiva 2005/27/CE. (P)
Mamparas de separación vehículos de categoría M1	(-)	(A*)	(A*)	Reglamento CEPE/ONU 126 (L)	

**NOTAS:**

- (A) Cumplimiento obligatorio. (A\*) Aceptada como alternativa. (-) No aceptado o no obligatorio. Las fechas de aplicación, tanto de la nota (A) como (A\*) están supeditadas a lo establecido en la reglamentación comunitaria correspondiente.
- (D) Se podrán expedir tarjetas ITV y/o certificados de carrozado a aquellos vehículos fabricados o importados antes de las fechas indicadas en la columna 3, que vayan a ser matriculados con posterioridad a las mismas, aun cuando no cumplan la reglamentación que le es exigible desde esas fechas. En este caso será necesaria la autorización de la Autoridad de homologación a la que posteriormente se le enviará una relación de esos vehículos indicando su número de bastidor, así como la fecha de su fabricación o importación dentro de los límites establecidos en la Directiva 2007/46/CE.
- (F) La reglamentación a que se refiere el artículo 4.3 del Real Decreto 2028/1986 de 6 de junio, será alternativa a la que se especifica en la columna 1 para las categorías de vehículos incluidos en el campo de aplicación de ambas reglamentaciones a condición que respondan al mismo nivel de exigencias que se establece en la columna 1. Esta aceptación de equivalencia no presupone que estas reglamentaciones puedan tener idénticos requisitos técnicos o administrativos.
- (H) Podrá aceptarse como alternativa y previa autorización de la Autoridad de homologación, un informe favorable del servicio técnico en el que se evalúen las discrepancias con la reglamentación que se menciona en las columnas 1 y 4.
- (L) Reglamentos CEPE/ONU a los que la Unión Europea se ha adherido a su reconocimiento y aprobación, según Decisiones del Consejo. Cuando los actos reglamentarios a los que sean alternativos contengan requisitos administrativos o de instalación, se aplicarán asimismo a los componentes y unidades técnicas independientes homologadas conforme a los Reglamentos CEPE/ONU.
- (M) En los casos en los que no se especifique versión de una reglamentación, se deberá entender que se refiere a la versión en vigor.
- (N) Obligatorio para su comercialización en España cuando estén destinados a su utilización en o por vehículos automóviles.
- (Ñ) Obligatorio para su comercialización en España.
- (O) Para el capítulo 4 "Varios" el título de la columna 3 "Nueva matrícula", debe entenderse como "Fecha de puesta en servicio".
- (P) La estación de ITV, previa aportación documental de un servicio técnico autorizado o fabricante del vehículo, y certificado de instalación o exención, verificará, en su caso, la existencia del sistema de retroadaptación, según disposición que dicte el centro directivo responsable del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- (Q) En lo que se refiere a los procedimientos administrativos exigidos para el cumplimiento de esta disposición, se estará a lo que, para el caso, determine el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- (R) A efectos de la homologación de tipo UE de vehículos, sus remolques y sistemas, componentes y unidades técnicas independientes destinadas a ellos, en lo relativo a los Reglamentos CEPE/ONU, se aplicará como mínimo, la serie de enmiendas y/o suplementos indicados en los Reglamentos (UE) n° 407/2011 o n° 3/2014.
- (S) Las fechas de aplicación obligatoria (A) del Reglamento CEPE/ONU, serán las establecidas en el artículo 13 del Reglamento (CE) n° 661/2009 o en sus últimas modificaciones.
- (T) En lo que respecta al Acto Reglamentario, para vehículos, sistemas, componentes y Unidades Técnicas independientes con homologación concedida antes del 1/11/2012, se podrán seguir concediendo extensiones a dichas directivas.

## ANEXO II

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 70/156, de 6 de febrero	Recepción CEE de Vehículos a motor	23 /02/1970
Directiva 70/157, de 6 de febrero	Nivel sonoro admisible	23 /02/1970
Directiva 70/220, de 20 de marzo	Emisiones de vehículos	06/04/1970
Directiva 70/221, de 20 de marzo	Depósitos de combustible líquido / Protección trasera	06/04/1970
Directiva 70/222, de 20 de marzo	Emplazamiento y montaje de placas traseras de matrícula	06/04/1970
Directiva 70/311, de 8 de junio	Equipo de dirección	18/06/1970
Directiva 70/387, de 27 de julio	Cerraduras y bisagras de las puertas	10/08/1970
Directiva 70/388, de 27 de julio	Avisadores acústicos	10/08/1970
Directiva 71/127, de 1 de marzo	Retrovisores	22/03/1971
Directiva 71/320, de 26 de julio	Frenado	06/09/1971
Directiva 72/245, de 20 de junio	Antiparasitado	06/07/1972
Directiva 72/306, de 2 de agosto	Humos motores diésel	20/08/1972
Directiva 73/350, de 7 de noviembre	Nivel sonoro admisible (70/157 - 70/157)	22/11/1973
Directiva 74/60, de 17 de diciembre de 1973	Acondicionamiento interior	11/02/1974
Directiva 74/61, de 17 de diciembre de 1973	Dispositivos antirrobo	11/02/1974
Directiva 74/132, de 11 de febrero	Frenado (71/320 – 71/320).	19/03/1974
Directiva 74/150, de 4 de marzo	Recepción CEE de tractores agrícolas	28/03/1974
Directiva 74/151, de 4 de marzo	Ciertos elementos y características - Tractores.	28/03/1974
Directiva 74/151, de 4 de marzo Anexo 1	Masa Máxima en carga	
Directiva 74/151, de 4 de marzo Anexo 2	Situación de placas de matrícula	
Directiva 74/151, de 4 de marzo Anexo 3	Depósito de combustible líquido	
Directiva 74/151, de 4 de marzo Anexo 4	Masas de lastre	
Directiva 74/151, de 4 de marzo Anexo 5	Avisador Acústico	
Directiva 74/151, de 4 de marzo Anexo 6	Nivel sonoro tractor en marcha y dispositivo de escape	
Directiva 74/152, de 4 de marzo	Velocidad y plataforma.- Tractores	28/03/1974
Directiva 74/290, de 28 de mayo	Emisiones de vehículos (70/220 – 70/220)	15/06/1974
Directiva 74/297, de 4 de junio	Protección contra el volante	20/06/1974
Directiva 74/346, de 25 de junio	Retrovisores.- Tractores	15/07/1974

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 74/347, de 25 de junio	Campo de visión – Tractores	15/07/1974
Directiva 74/408, de 22 de julio	Resistencia de asientos y sus anclajes	12/08/1974
Directiva 74/483, de 17 de septiembre	Salientes exteriores	02/10/1974
Directiva 75/321, de 20 de mayo	Equipo de dirección	09/06/1975
Directiva 75/322, de 20 de mayo	Compatibilidad electromagnética	09/06/1975
Directiva 75/323, de 20 de mayo	Toma de corriente – Tractores	09/06/1975
Directiva 75/443, de 26 de junio	Marcha atrás y velocímetro	26/07/1975
Directiva 75/524, de 25 de julio	Frenado (71/320 – 74/132).	08/09/1975
Directiva 76/114, de 18 de diciembre	Placas e inscripciones reglamentarias	30/01/1976
Directiva 76/115, de 18 de diciembre	Anclajes de cinturones de seguridad	30/01/1976
Directiva 76/432, de 6 de abril	Frenado – Tractores	08/05/1976
Directiva 76/756, de 27 de julio	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización	27/09/1976
Directiva 76/763, de 27 de julio	Asiento adicional – Tractores	27/09/1976
Directiva 76/757, de 27 de julio	Catadióptricos	27/09/1976
Directiva 76/758, de 27 de julio	Luces de gálibo, situación y pare	27/09/1976
Directiva 76/759, de 27 de julio	Indicadores de dirección	27/09/1976
Directiva 76/760, de 27 de julio	Alumbrado placa de matrícula	27/09/1976
Directiva 76/761, de 27 de julio	Lámparas y proyectores	27/09/1976
Directiva 76/762, de 27 de julio	Luces antiniebla delanteras	27/09/1976
Directiva 76/763, de 27 de julio	Asiento adicional – Tractores	27/09/1976
Directiva 77/102, de 30 de noviembre de 1976	Emisiones de vehículos (70/220 – 74/290)	03/02/1977
Directiva 77/143, de 29 de diciembre de 1976	Control técnico de los vehículos de motor y sus remolques	18/02/1977
Directiva 77/212, de 8 de marzo	Nivel sonoro admisible (70/157 – 73/350)	12/03/1977
Directiva 77/311, de 29 de marzo	Nivel sonoro en el oído del conductor – Tractores	28/04/1977
Directiva 77/389, de 17 de mayo	Dispositivos de remolcado de vehículos	13/06/1977
Directiva 77/536, de 28 de junio	Protección contra el vuelco – Tractores	29/08/1977
Directiva 77/537, de 28 de junio	Humos diésel – Tractores	29/08/1977
Directiva 77/538, de 28 de junio	Luces antiniebla traseras	29/08/1977
Directiva 77/539, de 28 de junio	Luces de marcha atrás	29/08/1977
Directiva 77/540, de 28 de junio	Luces de estacionamiento	29/08/1977
Directiva 77/541, de 28 de junio	Cinturones de seguridad y sistema de retención	29/08/1977

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 77/649, de 27 de septiembre	Campo de visión del conductor	19/10/1977
Directiva 78/315, de 21 de diciembre de 1977	Recepción CEE de Vehículos a motor (70/156 – 70/156)	28/03/1978
Directiva 78/316, de 21 de diciembre de 1977	Identificación de mandos indicadores y testigos	28/03/1978
Directiva 78/317, de 21 de diciembre de 1977	Dispositivos antihielo y antivaho	28/03/1978
Directiva 78/318, de 21 de diciembre de 1977	Dispositivos limpiaparabrisas y lavaparabrisas	28/03/1978
Directiva 78/507, de 19 de mayo	Placas e inscripciones reglamentarias (76/114 – 76/114)	13/06/1978
Directiva 78/547, de 12 de junio	Recepción CEE de Vehículos a motor (70/156 – 78/315)	26/06/1978
Directiva 78/548, de 12 de junio	Calefacción del habitáculo	26/06/1978
Directiva 78/549, de 12 de junio	Recubrimiento de las ruedas	26/06/1978
Directiva 78/632, de 19 de mayo	Acondicionamiento interior (74/60 – 74/60)	29/07/1978
Directiva 78/665, de 14 de julio	Emisiones de vehículos (70/220 – 77/102)	14/08/1978
Directiva 78/764, de 25 de julio	Asiento conductor – Tractores	18/09/1978
Directiva 78/932, de 16 de octubre	Apoyacabezas	20/11/1978
Directiva 78/933, de 17 de octubre	Instalación dispositivos de alumbrado – Tractores	20/11/1978
Directiva 78/1015, de 23 de noviembre	Nivel sonoro admisible y dispositivo de escape de motocicletas y silenciosos de recambio	13/12/1978
Directiva 79/488, de 18 de abril	Salientes exteriores (74/483 – 74/483)	26/05/1979
Directiva 79/489, de 18 de abril	Frenado (71/320 – 75/524).	26/05/1979
Directiva 79/490, de 18 de abril	Depósitos de combustible líquido / Protección trasera (70/221 - 70/221)	26/05/1979
Directiva 79/532, de 17 de mayo	Homologación dispositivos de alumbrado y sus lámparas – Tractores	13/06/1979
Directiva 79/533, de 17 de mayo	Dispositivo de remolcado – Tractores	13/06/1979
Directiva 79/622, de 25 de junio	Ensayo estático de la estructura – Tractores	17/07/1979
Directiva 79/694, de 24 de julio	Recepción CEE de tractores agrícolas (74/150 – 74/150)	13/08/1979
Directiva 79/795, de 20 de julio	Retrovisores (71/127 – 71/127)	22/09/1979
Directiva 79/1073, de 22 de noviembre	Campo de visión – Tractores (74/347 – 74/347)	27/12/1979
Directiva 80/233, de 21 de noviembre de 1979	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización (76/756 – 76/756)	25/02/1980
Directiva 80/720, de 24 de junio	Acceso conductor – Tractores	28/07/1980
Directiva 80/780, de 22 de julio	Retrovisores y su montaje – vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadriciclos	30/08/1980
Directiva 80/1267, de 16 de diciembre	Recepción CEE de Vehículos a motor (70/156 – 78/547)	31/12/1980
Directiva 80/1268, de 16 de diciembre	Medida de consumo de combustible	31/12/1980



Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 80/1269, de 16 de diciembre	Medida de la potencia de los motores	31/12/1980
Directiva 80/1272, de 22 de diciembre	Retrovisores y su montaje – vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadriciclos (80/780 – 80/780)	31/12/1980
Directiva 81/333, de 13 de abril	Depósitos de combustible líquido / Protección trasera (70/221 – 79/490)	18/05/1981
Directiva 81/334, de 13 de abril	Nivel sonoro admisible (70/157 – 77/212)	18/05/1981
Directiva 81/575, de 20 de julio	Anclajes de cinturones de seguridad (76/115 – 76/115)	29/07/1981
Directiva 81/576, de 20 de julio	Cinturones de seguridad y sistema de retención (77/541- 77/541)	29/07/1981
Directiva 81/577, de 20 de julio	Resistencia de asientos y sus anclajes (74/408 – 74/408)	29/07/1981
Directiva 81/643, de 29 de julio	Campo de visión del conductor (77/649 – 77/649)	15/08/1981
Directiva 82/244, de 17 de marzo	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización (76/756 – 80/233)	22/04/1982
Directiva 82/318, de 2 de abril	Anclajes de cinturones de seguridad (76/115 – 81/575)	19/05/1982
Directiva 82/319, de 2 de abril	Cinturones de seguridad y sistema de retención (77/541 - 81/576)	19/05/1982
Directiva 82/890, de 17 de diciembre	Recepción CEE de tractores agrícolas (74/150 – 79/694) / (74/151 – 74/151 y Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6) / (74/152 – 74/152) / (74/346 – 74/346) / (74/347 – 79/1073) / (75/321 – 75/321) / (75/322 – 75/322) / (76/432 – 76/432) / (76/763 – 76/763) / (77/311 – 77/311) / (77/537 – 77/537) / (78/764 - 78/764) / (78/933 – 78/933) / (79/532 – 79/532) / (79/533 – 79/533) / (80/720 – 80/720)	31/12/1982
Directiva 82/953, de 15 de diciembre	Ensayo estático de la estructura – Tractores (79/622 – 79/622)	31/12/1982
Directiva 83/190, de 28 de marzo	Asiento conductor – Tractores (78/764 – 82/890)	26/04/1983
Directiva 83/276, de 26 de mayo	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización (76/756 – 82/244)	09/06/1983
Directiva 83/351, de 16 de junio	Emisiones de vehículos (70/220 – 78/665)	20/07/1983
Directiva 84/8, de 14 de diciembre de 1983	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización (76/756 – 83/276)	12/01/1984
Directiva 84/372, de 3 de julio	Nivel sonoro admisible (70/157 – 81/334)	26/07/1984
Directiva 84/424, de 3 de septiembre	Nivel sonoro admisible (70/157 - 84/372)	06/09/1984
Directiva 85/003, de 19 de diciembre de 1984	Pesos y dimensiones para Tráfico Internacional	03/01/1985
Directiva 85/205, de 18 de febrero	Retrovisores (71/127 – 79/795)	29/03/1985
R 3820/85, de 20 de diciembre de 1985	Tacógrafos	31/12/1985
R 3821/85, de 20 de diciembre de 1985	Tacógrafos	31/12/1985

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 85/647, de 23 de diciembre de 1985	Frenado (71/320 – 79/647).	31/12/1985
Directiva 86/297, de 26 de mayo de 1986	Toma de fuerza y su protección – Tractores	08/07/1986
Directiva 86/298, de 26 de mayo de 1986	Dispositivos de protección en la parte trasera en tractores estrechos	08/07/1986
Directiva 86/360, de 24 de julio de 1986	Pesos y dimensiones para Tráfico Internacional (85/003 – 85/003)	05/08/1986
Directiva 86/364, de 24 de julio de 1986	Pesos y dimensiones para Tráfico Internacional (85/003 – 86/360)	07/08/1986
Directiva 86/415, de 24 de julio de 1986	Identificación de mandos	26/08/1986
Directiva 86/562, de 6 de noviembre de 1986	Retrovisores (71/127 – 85/205)	22/11/1986
Directiva 87/56, de 18 de diciembre de 1986	Nivel sonoro admisible y dispositivo de escape de motocicletas y silenciosos de recambio (78/1015 – 78/1015)	27/01/1987
Directiva 87/354, de 25 de junio de 1987	Cambia las siglas de GR de Grecia por la EL. (70/388, 70/157, 71/127, 74/483, 76/114, 76/777, 76/758, 76/759, 76/760, 76/761, 76/762, 76/767, 77/536, 77/538, 77/539, 77/540, 77/541, 78/764, 78/932 y 79/622)	11/07/1987
Directiva 87/358, de 25 de junio de 1987	Recepción CEE de Vehículos a motor (70/156 – 80/1267)	11/07/1987
Directiva 87/402, de 25 de junio de 1987	Dispositivo de protección en la parte delantera en tractores estrechos	08/08/1987
Directiva 87/403, de 25 de junio de 1987	Recepción CEE de Vehículos a motor (70/156 – 87/358)	08/08/1987
Directiva 88/76, de 3 de diciembre de 1987	Emisiones de vehículos (70/220 – 83/351)	09/02/1988
Directiva 88/195, de 24 de marzo de 1988	Medida de la potencia de los motores (80/1269 – 80/1269)	09/04/1988
Directiva 88/218, de 11 de abril de 1988	Pesos y dimensiones para Tráfico Internacional (85/003 – 86/364)	15/04/1988
Directiva 88/297, de 3 de mayo de 1988	Recepción CEE de tractores agrícolas (74/150 – 82/890)	20/05/1988
Directiva 88/77 de 3 de diciembre de 1987	Emisiones diésel pesados	09/02/1988
Directiva 88/194, de 24 de marzo de 1988	Frenado (71/320 – 85/647).	09/04/1988
Directiva 88/321, de 16 de mayo de 1988	Retrovisores (71/127 – 86/562)	14/06/1988
Directiva 88/366, de 17 de mayo de 1988	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización (76/756 – 81/643)	12/07/1988
Directiva 88/410, de 21 de junio de 1988	Ciertos elementos y características - Tractores (74/151 - 82/890 y Anexos 3, 4 y 6)).	26/07/1988
Directiva 88/411, de 21 de junio de 1988	Equipo de dirección (75/321 – 82/890)	26/07/1988
Directiva 88/412, de 22 de junio de 1988	Velocidad y Plataforma – Tractores (74/152 – 82/890)	26/07/1988

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 88/413, de 22 de junio de 1988	Ensayo estático de la estructura – Tractores (79/622 – 82/953)	26/07/1988
Directiva 88/414, de 22 de junio de 1988	Acceso conductor – Tractores (80/720 – 82/890)	26/07/1988
Directiva 88/436, de 16 de junio de 1988	Emisiones de vehículos (70/220 – 88/76)	06/08/1988
Directiva 88/449, de 26 de julio de 1988	Control técnico de los vehículos de motor y sus remolques (77/143 – 77/143)	12/08/1988
Directiva 88/465, de 30 de junio de 1988	Asiento conductor – Tractores (78/764 – 83/190)	17/08/1988
Directiva 88/599, de 23 de noviembre de 1988	Procedimientos para la aplicación del Reglamento 3820/85 y del Reglamento 3821/85 relativos al aparato de control en el sector de los transportes por carretera	29/11/1988
Directiva 89/173, de 21 de diciembre de 1988	Ciertos elementos y características – Tractores	10/03/1989
Directiva 89/173, de 21 de diciembre de 1988 Anexo I	Dimensiones y masas remolcadas	
Directiva 89/173, de 21 de diciembre de 1988 Anexo II	Regulador de velocidad, protección de los elementos motores, las partes salientes y las ruedas.	
Directiva 89/173, de 21 de diciembre de 1988 Anexo III	Parabrisas y otros vidrios	
Directiva 89/173, de 21 de diciembre de 1988 Anexo IV	Enganches mecánicos entre tractores y remolques y carga vertical sobre el punto de tracción	
Directiva 89/173, de 21 de diciembre de 1988 Anexo V	Emplazamiento y forma de colocación de las placas e inscripciones reglamentarias en el tractor	
Directiva 89/173, de 21 de diciembre de 1988 Anexo VI	Mando de frenado de los vehículos remolcados y acoplamiento de freno entre el vehículo tractor y los vehículos remolcados	
Directiva 89/235, de 13 de marzo de 1989	Nivel sonoro admisible y dispositivo de escape de motocicletas y silenciosos de recambio (78/1015 – 87/56)	11/04/1989
Directiva 89/277, de 28 de marzo de 1989	Indicadores de dirección (76/758 – 76/758)	20/04/1989
Directiva 89/278, de 28 de marzo de 1989	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización (76/756 – 84/8)	20/04/1989
Directiva 89/297, de 13 de abril de 1989	Protección lateral	05/05/1989
Directiva 89/338, de 27 de abril de 1989	Pesos y dimensiones para Tráfico Internacional (85/003 – 88/218)	25/05/1989
Directiva 89/458, de 18 de julio de 1989	Emisiones de vehículos (70/220 – 88/436)	03/08/1989
Directiva 89/461, de 18 de julio de 1989	Pesos y dimensiones para Tráfico Internacional (85/003 – 89/338)	03/08/1989
Directiva 89/491, de 17 de julio de 1989	Adaptación al progreso técnico de las Directivas 70/220, 72/245, 72/306, 80/1268 y 80/1269	15/08/1989
Directiva 89/516, de 1 de agosto de 1989	Luces de gálibo, situación y pare (76/758 – 76/758)	12/09/1989
Directiva 89/517, de 1 de agosto de 1989	Lámparas y proyectores (76/761 – 76/761)	12/09/1989

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 89/518, de 1 de agosto de 1989	Luces antiniebla traseras (77/538 – 89/538)	12/09/1989
Directiva 89/680, de 21 de diciembre de 1989	Protección contra el vuelco – Tractores (77/536 – 77/536)	30/12/1989
Directiva 89/681, de 21 de diciembre de 1989	Dispositivo de protección en la parte delantera en tractores estrechos (87/402 – 87/402)	30/12/1989
Directiva 89/682, de 21 de diciembre de 1989 y corr. de errores de 09-06-05	Dispositivos de protección en la parte trasera en tractores estrechos (86/298 – 89/682)	30/12/1989 09/06/2005
Directiva 90/628, de 30 de octubre de 1990	Cinturones de seguridad y sistema de retención (77/541 -82/319)	06/12/1990
Directiva 90/629, de 30 de octubre de 1990	Anclajes de cinturones de seguridad (76/115 – 82/318)	06/12/1990
Directiva 90/630, de 30 de octubre de 1990	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización (76/756 – 88/366)	06/12/1990
Reglamento 3314/90, de 16 de noviembre de 1990	Tacógrafos	17/11/1990
Directiva 91/60, de 4 de febrero de 1991	Pesos y dimensiones para Tráfico Internacional (85/003 –89/461)	09/02/1991
Directiva 91/225, de 27 de marzo de 1991	Control técnico de los vehículos de motor y sus remolques (77/143 – 88/449)	23/04/1991
Directiva 91/226, de 27 de marzo de 1991	Sistemas antiproyección	23/04/1991
Directiva 91/328, de 21 de junio de 1991	Control técnico de los vehículos de motor y sus remolques (77/143 – 91/225)	06/07/1991
Directiva 91/422, de 15 de julio de 1991	Frenado (71/320 – 88/194).	22/08/1991
Directiva 91/441, de 26 de junio de 1991	Emisiones de vehículos (70/220 – 89/458)	30/08/1991
Directiva 91/542, de 1 de octubre de 1991	Emisiones diésel pesados (88/77 – 88/77)	25/10/1991
Directiva 91/662, de 6 de diciembre de 1991	Protección contra el volante (74/297 – 74/297)	31/12/1991
Directiva 91/663, de 10 de diciembre de 1991	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización (76/756 – 89/278)	31/12/1991
Directiva 92/6, de 10 de febrero de 1992	Instalación de limitadores de velocidad	02/03/1991
Directiva 92/7, de 10 de febrero de 1992	Pesos y dimensiones para Tráfico Internacional (85/003 –91/60)	02/03/1991
Directiva 92/21, de 31 de marzo de 1992	Masas y dimensiones para vehículos M <sub>1</sub>	14/05/1992
Directiva 92/22, de 31 de marzo de 1992	Vidrios de seguridad / Instalación vidrios de seguridad	14/05/1992
Directiva 92/23, de 31 de marzo de 1992	Neumáticos / Instalación de neumáticos de uso temporal / Instalación de neumáticos	14/05/1992
Directiva 92/24, de 31 de marzo de 1992	Limitadores de velocidad. Vehículos / Limitadores de velocidad Homologación dispositivos	14/05/1992

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 92/53, de 18 de junio de 1992	Recepción CEE de Vehículos a motor (70/156 – 87/403)	10/08/1992
Directiva 92/54, de 22 de junio de 1992	Control técnico de los vehículos de motor y sus remolques (77/143 – 91/328)	10/08/1992
Directiva 92/55, de 22 de junio de 1992	Control técnico de los vehículos de motor y sus remolques (77/143 – 92/54)	10/08/1992
Directiva 92/61, de 30 de junio de 1992	Homologación CEE de vehículos de 2 ó 3 ruedas	10/08/1992
Directiva 92/62, de 2 de julio de 1992	Equipo de dirección (70/311 – 70/311)	18/07/1992
Directiva 92/97, de 10 de noviembre de 1992	Nivel sonoro admisible (70/157 – 84/424)	19/12/1992
Reglamento 3668/92, de 21 de diciembre de 1992	Tacógrafos	22/12/1992
Directiva 92/114, de 17 de diciembre de 1992	Salientes exteriores de los vehículos de categoría N	31/12/1992
Directiva 93/14, de 5 de abril de 1993	Frenado vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos	15/05/1993
Directiva 93/29, de 14 de junio de 1993	Identificación de mandos, testigos e indicadores - vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos	29/07/1993
Directiva 93/30, de 14 de junio de 1993	Avisador acústico - vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos	29/07/1993
Directiva 93/31, de 14 de junio de 1993	Caballote de apoyo- vehículos de 2 ó 3 ruedas	29/07/1993
Directiva 93/32, de 14 de junio de 1993	Dispositivo de retención - vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos	29/07/1993
Directiva 93/33, de 14 de junio de 1993	Dispositivos antirrobo- vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos	29/07/1993
Directiva 93/34, de 14 de junio de 1993	Inscripciones reglamentarias - vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos	29/07/1993
Directiva 93/59, de 28 de junio de 1993	Emisiones de vehículos (70/220 – 91/441)	28/07/1993
Directiva 93/81, de 29 de septiembre de 1993	Recepción CEE de Vehículos a motor (70/156 – 92/53)	23/10/1993
Directiva 93/91, de 29 de octubre de 1993	Identificación de mandos indicadores y testigos (78/316 – 78/316)	19/11/1993
Directiva 93/92, de 29 de octubre de 1993	Instalación Dispositivos de alumbrado - vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos	14/12/1993
Directiva 93/93, de 29 de octubre de 1993	Masas y dimensiones - vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos	14/12/1993
Directiva 93/94, de 29 de octubre de 1993	Emplazamiento placa de matrícula- vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos	14/12/1993
Directiva 93/116, de 17 de diciembre de 1993	Medida de consumo de combustible (80/1268 – 93/116)	30/12/1993
Decisión 93/172, de 22 de febrero de 1993	Por la que se establece el formulario normalizado previsto en el artículo 6 de la Directiva 88/599/CEE	25/03/1993

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Decisión 93/173, de 22 de febrero de 1993	Por la que se establece el acta tipo previsto en el artículo 16 del Reglamento 3820/85	22/02/1993
Directiva 94/12, de 23 de marzo de 1994	Emisiones de vehículos (70/220 – 93/59)	19/04/1994
Directiva 94/20, de 30 de mayo de 1994	Dispositivos mecánicos de acoplamiento	29/07/1994
Directiva 94/23, de 8 de junio de 1994	Control técnico de los vehículos de motor y sus remolques (77/143 – 92/55)	14/06/1994
Directiva 94/53, de 15 de noviembre de 1994	Identificación de mandos indicadores y testigos (78/316 – 93/91)	22/11/1994
Directiva 94/68, de 16 de diciembre de 1994	Dispositivos limpiaparabrisas y lavaparabrisas (78/549 – 78/549)	31/12/1994
Directiva 94/78, de 21 de diciembre de 1994	Recubrimiento de las ruedas (78/549 – 78/549)	31/12/1994
Directiva 95/1, de 2 de febrero de 1995	Velocidad máxima de fábrica, par máximo y potencia máxima neta del motor de vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuatriciclos	08/03/1995
Directiva 95/1, de 2 de febrero de 1995, Anexo 1	Velocidad máxima	
Directiva 95/1, de 2 de febrero de 1995, Anexo 2	Potencia y par máximo	
Directiva 95/28, de 24 de octubre de 1995	Prevención riesgos de incendio vehículos M <sub>3</sub>	23/11/1995
Directiva 95/48, de 20 de septiembre de 1995	Masas y dimensiones para vehículos M <sub>1</sub> (92/21 – 92/21)	30/09/1995
Reglamento 2479/95, de 23 de octubre de 1995	Tacógrafos	26/10/1995
Directiva 95/54, de 31 de octubre de 1995	Compatibilidad electromagnética	08/11/1995
Directiva 95/56, de 8 de noviembre de 1995	Dispositivos antirrobo (74/61 – 74/61)	29/11/1995
Directiva 96/1, de 22 de enero de 1996	Emisiones diésel pesados (88/77 – 91-542)	17/02/1996
Directiva 96/20, de 27 de marzo de 1996	Nivel sonoro admisible (70/157 – 92/97)	13/04/1996
Directiva 96/27, de 20 de mayo de 1996	Colisión lateral	08/07/1996
Directiva 96/36, de 17 de junio de 1996	Cinturones de seguridad y sistema de retención (77/541 -90/628)	17/07/1996
Directiva 96/37, de 17 de junio de 1996	Resistencia de asientos y sus anclajes (74/408 –81/577)	25/07/1996
Directiva 96/38, de 17 de junio de 1996	Anclajes de cinturones de seguridad (76/115 – 90/629)	26/07/1996
Directiva 96/44, de 1 de julio de 1996	Emisiones de vehículos (70/220 – 94/12)	20/08/1996
Directiva 96/53, de 25 de julio de 1996	Pesos y dimensiones para Tráfico Internacional (85/003 –92/7)	17/09/1996

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 96/63, de 30 de septiembre de 1996	Frenado – Tractores (76/432 – 82/890)	05/10/1996
Directiva 96/64, de 2 de octubre de 1996	Dispositivos de remolcado de vehículos (77/389 – 77/389)	11/10/1996
Directiva 96/69, de 8 de octubre de 1996	Emisiones de vehículos (70/220 – 96/44)	01/11/1996
Directiva 96/79, de 16 de diciembre de 1996	Colisión frontal	21/01/1997
Directiva 96/96, de 20 de diciembre de 1996	Control técnico de los vehículos de motor y sus remolques (77/143 – 94/23)	17/02/1997
Decisión 96/627/CE, de 17 de octubre de 1996	Sobre la aplicación del artículo 2 de la Directiva 77/311/CEE	01/11/1996
Directiva 97/19, de 18 de abril de 1997	Depósitos de combustible líquido / Protección trasera (70/221 – 81/333)	16/05/1997
Directiva 97/20, de 18 de abril de 1997	Humos motores diésel(72/306 – 70/306)	16/05/1997
Directiva 97/21, de 18 de abril de 1997	Medida de la potencia de los motores (80/1269 –88/195)	16/05/1997
Reglamento 1056, de 11 de junio de 1997	Tacógrafos	17/06/1997
Directiva 97/24, de 17 de junio de 1997	Elementos y características de los vehículos de 2 ó 3 ruedas	18/08/1997
Directiva 97/24, de 17 de junio de 1997-Cap. 1	Neumáticos	
Directiva 97/24, de 17 de junio de 1997-Cap. 2	Dispositivos de alumbrado y señalización	
Directiva 97/24, de 17 de junio de 1997-Cap.3	Salientes exteriores	
Directiva 97/24, de 17 de junio de 1997-Cap. 4	Retrovisores y su montaje (80/780 – 80/1272)	
Directiva 97/24, de 17 de junio de 1997-Cap. 5	Emisiones gaseosas	
Directiva 97/24, de 17 de junio de 1997-Cap. 6	Depósitos de combustible	
Directiva 97/24, de 17 de junio de 1997-Cap. 7	Antimanipulación	
Directiva 97/24, de 17 de junio de 1997-Cap. 8	Compatibilidad electromagnética	
Directiva 97/24, de 17 de junio de 1997-Cap. 9	Nivel sonoro admisible y dispositivos de escape de motocicletas y silenciosos de recambio (78/1015 –89/235)	
Directiva 97/24, de 17 de junio de 1997-Cap. 10	Dispositivos de remolque y anclajes	
Directiva 97/24, de 17 de junio de 1997-Cap. 11	Cinturones de seguridad y anclajes	
Directiva 97/24, de 17 de junio de 1997-Cap. 12	Cristales, limpiaparabrisas, lavaparabrisas, dispositivos antihielo y antivaho.	

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 97/27, de 22 de julio de 1997	Masas y dimensiones para vehículos distintos de M <sub>1</sub>	25/08/1997
Directiva 97/28, de 11 de junio de 1997	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización (76/756 – 91/663)	30/06/1997
Directiva 97/29, de 11 de junio de 1997	Catadióptricos (76/757 – 76/757)	30/06/1997
Directiva 97/30, de 11 de junio de 1997	Luces de gálibo, situación y pare (76/758 – 89/516)	30/06/1997
Directiva 97/31, de 11 de junio de 1997	Alumbrado placa de matrícula (76/760 – 76/760)	30/06/1997
Directiva 97/32, de 11 de junio de 1997	Luces de marcha atrás (77/539 – 77/539)	30/06/1997
Directiva 97/39 de 24 de junio de 1997	Marcha atrás y velocímetro (75/443 – 75/443)	05/07/1997
Directiva 97/54, de 23 de septiembre de 1997	Recepción CEE de tractores agrícolas (74/150 – 88/297) / (74/151 – 88/410 y Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6) / (74/152 – 88/412) / (74/346 – 82/890) / (74/347 – 82/890) / (75/321 – 88/411) / (75/322 – 82/890) / (76/432 – 96/63) / (76/763 – 82/890) / (77/311 – 82/890) / (77/537 – 82/890) / (78/764 – 88/465) / (78/933 – 82/890) / (79/532 – 82/890) / (79/533 – 82/890) / (80/720 – 88/414) / (89/173 – 89/173)	10/10/1997
Decisión del Consejo 97/836/CE de 27 de noviembre de 1997	Decisión por la que la Unión Europea se ha adherido a Reglamentos CEPE/ONU dándoles su reconocimiento y aprobación.	17/12/1997
Directiva 97/68, de 16 de diciembre de 1997	Contaminación Máquinas móviles no de carretera con motor diésel	27/02/1998
Directiva 98/12, de 27 de enero de 1998	Frenado (71/320 – 91/422).	18/03/1998
Directiva 98/14, de 6 de febrero de 1998	Recepción CEE de Vehículos a motor (70/156 – 93/81)	25/03/1998
Directiva 98/38, de 3 de junio de 1998	Ciertos elementos y características - Tractores. (74/151 – 97/54 y Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6)	16/06/1998
Directiva 98/39, de 5 de junio de 1998	Equipo de dirección (75/321 – 97/54)	16/06/1998
Directiva 98/40, de 8 de junio de 1998	Retrovisores – Tractores (74/346 – 97/54)	17/06/1998
Reglamento (CE) 2135/98 de 24 de septiembre de 1998	Tacógrafos	09/10/1998
Directiva 98/69, de 13 de octubre de 1998	Emisiones de vehículos (70/220 – 98/77)	28/12/1998
Directiva 98/77, de 2 de octubre de 1998	Emisiones de vehículos (70/220 – 96/69)	23/10/1998
Directiva 98/89, de 20 de noviembre de 1998	Velocidad y Plataforma – Tractores (74/152 – 97/54)	01/12/1998
Directiva 98/90, de 30 de noviembre de 1998	Cerraduras y bisagras de las puertas (70/387 – 70/387)	12/12/1998
Directiva 98/91, de 14 de diciembre de 1998	Vehículos para el transporte de mercancías peligrosas. Homologación.	16/01/1999
Directiva 1999/7, de 26 de enero de 1999	Equipo de dirección (70/311 – 92/62)	13/02/1999
Directiva 1999/14, de 16 de marzo de 1999	Luces antiniebla traseras (77/538 – 89/518)	12/04/1999
Directiva 1999/15, de 16 de marzo de 1999	Indicadores de dirección (76/759 – 89/277)	12/04/1999
Directiva 1999/16, de 16 de marzo de 1999	Luces de estacionamiento (77/540 – 77/540)	12/04/1999



Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 1999/17, de 18 de marzo de 1999	Lámparas y proyectores (76/761 – 89/517)	12/04/1999
Directiva 1999/18, de 18 de marzo de 1999	Luces antiniebla delanteras (76/762 – 76/762)	12/04/1999
Directiva 1999/23, de 9 de abril de 1999	Dispositivos antirrobo- vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos (93/33 – 93/33)	21/04/1999
Directiva 1999/24, de 9 de abril de 1999	Dispositivo de retención - vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos (93/32 – 93/32)	21/04/1999
Directiva 1999/25, de 9 de abril de 1999	Inscripciones reglamentarias- vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos (93/34 – 93/34)	21/04/1999
Directiva 1999/26, de 20 de abril de 1999	Emplazamiento placa de matrícula- vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos (93/94 – 93/94)	06/05/1999
Directiva 1999/40, de 6 de mayo de 1999	Ensayo estático de la estructura – Tractores (79/622 – 88/413)	18/05/1999
Directiva 1999/52, de 26 de mayo de 1999	Control técnico de los vehículos de motor y sus remolques (77/143 – 96/96)	05/06/1999
Directiva 1999/55, de 1 de junio de 1999	Protección contra el vuelco – Tractores (77/536 – 89/680)	11/06/1999
Directiva 1999/56, de 3 de junio de 1999	Instalación dispositivos de alumbrado – Tractores (78/933 – 97/54)	11/06/1999
Directiva 1999/57, de 7 de junio de 1999	Asiento conductor – Tractores (78/764 – 97/54)	15/06/1999
Directiva 1999/58, de 7 de junio de 1999	Dispositivo de remolcado – Tractores (79/533 – 97/54)	15/06/1999
Directiva 1999/86, de 11 de noviembre de 1999	Asiento adicional – Tractores (76/763 – 97/54)	18/11/1999
Directiva 1999/96, de 13 de diciembre de 1999	Emisiones diésel pesados (88/77 – 96/1)	16/02/2000
Directiva 1999/98, de 15 de diciembre de 1999	Colisión frontal (96/79 – 96/79)	13/01/2000
Directiva 1999/99, de 15 de diciembre de 1999	Medida de la potencia de los motores (80/1269 – 97/21)	28/12/1999
Directiva 1999/100, de 15 de diciembre de 1999	Medida de consumo de combustible (80/1268 – 93/116)	28/12/1999
Directiva 1999/101, de 15 de diciembre de 1999	Nivel sonoro admisible (70/157 – 96/20)	28/12/1999
Directiva 1999/102, de 15 de diciembre de 1999	Emisiones de vehículos (70/220 – 98/69)	28/12/1999
Directiva 2000/1, de 14 de enero de 2000	Adaptación al progreso técnico de la Directiva 89/173 (89/173 – 89/173 y Anexos I, II, IV y V)	26/01/2000
Directiva 2000/2, de 14 de enero de 2000	Compatibilidad electromagnética (75/322 – 97/54)	26/01/2000
Directiva 2000/3, de 22 de febrero de 2000	Cinturones de seguridad y sistema de retención (77/541- 96/36)	25/02/2000
Directiva 2000/4, de 28 de febrero de 2000	Acondicionamiento interior (74/60 – 78/632)	08/04/2000
Directiva 2000/7, de 20 de marzo de 2000	Indicador de velocidad – vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos	03/05/2000
Directiva 2000/8, de 20 de marzo de 2000	Depósitos de combustible líquido / Protección trasera (70/221 – 97/19)	03/05/2000
Directiva 2000/19, de 13 de abril de 2000	Dispositivos de protección en la parte trasera en tractores estrechos (86/298 – 89/682)	14/04/2000
Directiva 2000/22, de 28 de abril de 2000	Dispositivo de protección en la parte delantera en tractores estrechos (87/402 – 89/681)	04/05/2000

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Decisión 2000/63, de 18 de enero de 2000	Por la que se modifica la Decisión 96/627/CE	27/01/2000
Directiva 2000/25, de 22 de mayo de 2000	Contaminación motores diésel T.A.	12/07/2000
Directiva 2000/40, de 26 de junio de 2000	Protección contra el empotramiento delantero	10/08/2000
Directiva 2000/72 de 22 de noviembre de 2000	Caballote de apoyo- vehículos de 2 ó 3 ruedas (93/31 – 93/31)	29/11/2000
Directiva 2000/73, de 22 de noviembre de 2000	Instalación Dispositivos de alumbrado - vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos (93/92 – 93/92)	29/11/2000
Directiva 2000/74, de 22 de noviembre de 2000	Identificación de mandos, testigos e indicadores - vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos (93/29 – 93/29)	29/11/2000
Directiva 2001/1, de 22 de enero de 2001	Emisiones de vehículos (70/220 – 1999/102)	06/02/2001
Directiva 2001/3, de 8 de enero de 2001	Recepción CEE de tractores agrícolas (74/150 – 97/54)	30/01/2001
Directiva 2001/9 de 12 de febrero de 2001	Control técnico de los vehículos de motor y sus remolques (77/143 – 1999/52)	17/02/2001
Directiva 2001/11, de 14 de febrero de 2001	Control técnico de los vehículos de motor y sus remolques (77/143 – 2001/9)	17/02/2001
Directiva 2001/27, de 10 de abril de 2001	Emisiones diésel pesados (88/77 – 1999/96)	18/04/2001
Directiva 2001/31, de 8 de mayo de 2001	Cerraduras y bisagras de las puertas (70/387 – 98/90)	12/05/2001
Directiva 2001/43, de 27 de junio 2001	Neumáticos / Instalación de neumáticos de uso temporal / Instalación de neumáticos (92/23 – 92/23)	04/08/2001
Directiva 2001/56, de 27 de septiembre de 2001	Calefacción del habitáculo (78/548 – 78/548)	09/11/2001
Directiva 2001/63, de 17 de agosto de 2001	Contaminación Máquinas móviles no de carretera con motor diesel 97/68 – 97-68)	23/08/2001
Directiva 2001/85, de 20 de noviembre de 2001	Homologación autobuses y autocares	13/02/2002
Directiva 2001/92, de 30 de octubre de 2001	Vidrios de seguridad / Instalación vidrios de seguridad (92/22 – 92/22)	08/11/2001
Directiva 2001/100, de 7 de diciembre de 2001	Emisiones de vehículos (70/220 – 2001/1)	18/01/2002
Directiva 2001/116, de 20 de diciembre de 2001	Recepción CEE de Vehículos a motor (70/156 – 98/14)	21/01/2002
Decisión 2001/508, de 26 de junio de 2001	Neumáticos – Tractores	06/07/2001
Directiva 2002/7, de 18 de febrero de 2002	Masas y dimensiones para tráfico internacional (96/53-96/53)	09/03/2002
Directiva 2002/24, de 18 de marzo de 2002	Homologación CEE de vehículos de 2 ó 3 ruedas (92/61 – 92/61)	09/05/2002
Directiva 2002/41, de 17 de mayo de 2002	Velocidad máxima de fábrica, par máximo y potencia máxima neta del motor de vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos (95/1 – 95/1)	18/05/2002
Reglamento (CE) 1360/2002, de 13 de junio de 2002	Por el que se modifica el Reglamento (CEE) 3821/1985	05/08/2002

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 2002/51, de 19 de julio de 2002	Reducción del nivel de emisiones contaminantes de los vehículos de dos o tres ruedas (97/24 cap. 5))	20/09/2002
Directiva 2002/78, de 1 de octubre de 2002	Dispositivos de frenado (71/320-98/12)	04/10/2002
Directiva 2002/80, de 3 de octubre de 2002	Control contaminación atmosférica (70/220-2001/100)	28/10/2002
Directiva 2002/85, de 5 de noviembre de 2002	Instalación y utilización de limitadores de velocidad (92/6-92/6)	04/12/2002
Directiva 2002/88, de 9 de diciembre de 2002	Control de la contaminación de máquinas móviles no de carretera (97/68 – 2001/63)	11/02/2003
Directiva 2003/19, de 21 de marzo de 2003	Masas y dimensiones para vehículos distintos de M <sub>3</sub> (97/27-97/27)	26/03/2003
Directiva 2003/27, de 3 de abril de 2003	Inspección técnica de vehículos a motor (96/96)	08/04/2003
Directiva 2003/37, de 26 de mayo de 2003	Homologación de tipo de tractores agrícolas o forestales (74/150-2001/3)	09/07/2003
Directiva 2003/76, de 11 de agosto de 2003	Control contaminación atmosférica (70/220-2002/80)	15/08/2003
Directiva 2003/77, de 11 de agosto de 2003	Control contaminación atmosférica vehículos de 2 ó 3 ruedas. (97/24)	21/08/2003
Directiva 2003/97, de 10 de noviembre de 2003	Campo de visión (71/127-88/321)	29/01/2004
Directiva 2003/102, de 17 de noviembre de 2003	Protección de los peatones	06/12/2003
Directiva 2004/3, de 11 de febrero de 2004	Medida de consumo de combustible (80/1268-1999/100)	19/02/2004
Directiva 2004/11, de 11 de febrero de 2004	Dispositivos de limitación de velocidad (94/24-94/24)	14/02/2004
Directiva 2004/26, de 21 de abril de 2004	Control de la contaminación de máquinas móviles no de carretera (97/68 – 2002/88)	30/04/2004
Directiva 2004/66, de 26 de abril de 2004	Se adapta la Directiva 2003/37/CE por la adhesión de 10 nuevos Estados miembros en la U.E. (74/150-2003/37)	01/05/2004
Directiva 2004/78, de 29 de abril de 2004	Sistemas de calefacción del habitáculo (78/548- 2001/56)	30/04/2004
Directiva 2004/86, de 5 de julio de 2004	Masas y dimensiones de vehículos de dos o tres ruedas (93/93-93/93)	07/07/2004
Decisión de la Comisión 2004/90, de 23 de diciembre de 2003	Protección de los peatones (2003/102-2003/102)	04/02/2004
Directiva 2004/104, de 14 de octubre de 2004	Compatibilidad electromagnética (72/245- 95/54)	13/11/2004
Directiva 2005/11, de 16 de febrero de 2005	Homologación de neumáticos (92/23-2001/43)	17/02/2005
Directiva 2005/13, de 21 de febrero de 2005	Contaminación motores diésel T.A. (2000/25)	01/03/2005
Directiva 2005/21, de 7 de marzo de 2005	Humos motores diésel (72/306-97/20)	08/03/2005

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 2005/27, de 29 de marzo de 2005	Campo de visión (2003/97)	30/03/2005
Directiva 2005/30, de 22 de abril de 2005	Catalizadores de recambio vehículos de 2 y 3 ruedas (97/24-2002/24)	27/04/2005
Directiva 2005/39, de 7 de septiembre de 2005	Asientos y sus anclajes (74/408-96/37)	30/09/2005
Directiva 2005/40, de 7 de septiembre de 2005	Cinturones de seguridad y sistemas de retención (77/541-2000/3)	30/09/2005
Directiva 2005/41, de 7 de septiembre de 2005	Anclajes de cinturones de seguridad (76/115-96/38)	30/09/2005
Directiva 2005/49, de 25 de julio de 2005	Compatibilidad electromagnética (72/245-2004/104)	26/07/2005
Decisión de la Comisión 2005/614, de 18 de julio de 2005	Colisión lateral (96/27-96/27) y Colisión frontal (96/79-1999/98)	22/08/2005
Directiva 2005/55, de 28 de septiembre de 2005	Control contaminación atmosférica (88/77-2001/27)	20/10/2005
Directiva 2005/64, de 26 de octubre de 2005	Reutilización, Reciclado y Valoración de vehículos	25/11/2005
Directiva 2005/66, de 26 de octubre de 2005	Sistemas de protección delantera (2003/102-DC2004/90)	25/11/2005
Directiva 2005/67, de 18 de octubre de 2005	Homologación de tipo Tractores Agrícolas (2003/37-2004/66)	19/10/2005
Directiva 2005/78, de 14 de noviembre de 2005	Control contaminación atmosférica (2005/55-2005/55)	29/11/2005
Directiva 2005/83, de 23 de noviembre de 2005	Compatibilidad electromagnética (72/245-2005/49)	24/11/2005
Directiva 2006/20, de 17 de febrero de 2006	Depósito de combustible y protección trasera (70/221-2000/8)	18/02/2006
Directiva 2006/26, de 2 de marzo de 2006	Determinadas características de los tractores agrícolas. (74/151, 77/311, 78/933, 89/173)	07/03/2006
Directiva 2006/27, de 3 de marzo de 2006	Determinados elementos y características de los vehículos de motor de dos o tres ruedas (93/14, 93/34, 95/1 y 97/24)	08/03/2006
Directiva 2006/28, de 6 de marzo de 2006	Compatibilidad electromagnética (72/245-2005/83)	07/03/2006
Decisión de la Comisión 2006/368, de 20 de marzo	Sistemas de protección delantera (2005/66)	29/05/2006
Decisión del Consejo 2006/443, de 13 de marzo	Adhesión de la UE a los Reglamentos CEPE/ONU n°s 108 y 109	04/07/2006
Decisión del Consejo 2006/444, de 13 de marzo	Adhesión de la UE al Reglamento CEPE/ONU n° 55.	04/07/2006
Directiva 2006/40, de 14 de junio	Emisiones de los sistemas de aire acondicionado	14/06/2006

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 2006/51, de 6 de junio	Emisiones de vehículos pesados (2005/55-2005/78)	07/06/2006
Directiva 2006/72, de 18 de agosto	Emisiones de vehículos de dos o tres ruedas (97/25, Cap.5-2002/51-2003/77-2005/30-2006/27)	19/08/2006
Directiva 2006/81, de 23 de octubre	Adapta la Directiva 2005/78 por la adhesión de Bulgaria y Rumania.	20/12/2006
Directiva 2006/96, de 20 de noviembre	Adapta diversas directivas por la adhesión de Bulgaria y Rumania.	20/12/2006
Directiva 2006/105, de 20 de noviembre	Adapta diversas directivas por la adhesión de Bulgaria y Rumanía	20/12/2006
Directiva 2006/119, de 27 de noviembre	Adapta la Directiva 2001/56/CE. Calefacción del habitáculo (78/548-2004/78)	28/11/2006
Directiva 2006/120, de 27 de noviembre	Adapta la Directiva 2005/30. Homologación, contaminación y nivel sonoro vehículos de 2 y 3 ruedas. (97/24-2006/72) (97/24*2006/27)	28/11/2006
Directiva 2007/15, de 14 de marzo	Adapta la 74/483. Salientes exteriores. (74/483-79/488)	15/03/2007
Directiva 2007/34, de 14 de junio	Adapta la 70/157. Nivel sonoro. (70/157-1999/101)	15/06/2007
Directiva 2007/35, de 18 de junio	Adapta la 76/756. Instalación dispositivos de alumbrado.(76/756-97/28)	19/06/2007
Reglamento (CE) 706/2007, de 21 de junio.	Complementa la 2006/40. Emisiones de los sistemas de aire acondicionado. (2006/40-2006/40)	22/06/2007
Directiva 2007/37, de 21 de junio	Complementa la 2006/40. Emisiones de los sistemas de aire acondicionado. (2006/40-2006/40)	22/06/2007
Reglamento (CE) 715/2007, de 20 de junio	Emisiones de vehículos ligeros. (70/220-2003/76)	29/06/2007
Directiva 2007/38, de 11 de julio	Retroadaptación de retrovisores en vehículos N <sub>2</sub> y N <sub>3</sub>	14/07/2007
Directiva 2007/46, de 5 de septiembre	Nueva directiva marco. Deroga la 70/156-2001/116	09/10/2007
Directiva 2008/2, de 15 de enero	Campo de visión tractores agrícolas. Deroga la 74/347-79/1073	29/01/2008
Directiva 2008/74, de 18 de julio	Modifica las Directivas 2005/55 y 2005/78 (2005/55-2006/51)	19/07/2008
Reglamento (CE) 692/2008, de 18 de julio	Desarrolla y modifica el Reglamento (CE) 715/2007. (R(CE)715/2007)	28/07/2008
Directiva 2008/89, de 24 de septiembre	Modifica la 76/756. Instalación de dispositivos de alumbrado. (76/756-2007/35)	25/09/2008
Reglamento (CE) 1060/2008, de 7 de octubre	Modifica la Directiva 2007/46/CE marco. (2007/46)	31/10/2008
Directiva 2009/1, de 7 de enero	Aptitud para el reciclado de vehículos. Modifica la Directiva 2005/64. (2005/64)	14/01/2009
Reglamento (CE) 68/2009, de 23 de enero	Tacógrafos. Modifica el Reglamento (CE) 3821/85	24/01/2009
Reglamento (CE) 78/2009, de 14 de enero.	Protección de los peatones (2003/102-DC2004/90) (2005/66-DC2006/368)	04/02/2009
Reglamento(CE)79/2009, de 14 de enero	Vehículos de motor impulsados por hidrógeno	04/02/2009

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 2009/19, de 12 de marzo	Compatibilidad electromagnética (72/245-2006/28)	14/03/2009
Reglamento (CE) 385/2009, de 7 de mayo.	Modifica la Directiva 2007/46 marco. (2007/46-385/2009)	13/05/2009
Reglamento (CE) 595/2009, de 18 de junio	Emisiones vehículos pesados (2005/55-2005/78)	18/07/2009
Reglamento (CE) 596/2009, de 18 de junio	Emisiones de máquinas no de carretera (97/68-2010/105)	18/07/2009
Directiva 2009/40, de 6 de mayo	Control técnico (ITV) (96/96-2003/27)	06/06/2009
DC 2009/433, de 5 de mayo	Salientes exteriores vehículos de la categoría N (92/114)	09/06/2009
Reglamento (CE) 631/2009, de 22 de julio	Protección de los peatones (2003/102-2005/66)	25/07/2009
Directiva 2009/57, de 13 de julio	Protección en caso de vuelco de Tractores Agrícolas. (77/536*1999/55)	03/10/2009
Directiva 2009/58, de 13 de julio	Dispositivos de remolque y marcha atrás de los tractores agrícolas (79/533-1999/58)	30/07/2009
Directiva 2009/59, de 13 de julio	Retrovisores tractores agrícolas. (74/346-98/40)	30/07/2009
Directiva 2009/60, de 13 de julio	Velocidad máxima y plataforma de carga tractores agrícolas. (74/152-98/89)	30/07/2009
Directiva 2009/61, de 13 de julio	Dispositivos de alumbrado y señalización tractores agrícolas. Instalación. (78/933*2006/26)	05/08/2009
Directiva 2009/62, de 13 de julio	Placa de matrícula vehículos 2 ó 3 ruedas (93/94-1999/26)	30/07/2009
Directiva 2009/63, de 13 de julio	Determinados elementos y características tractores agrícolas. (74/151*2006/26)	19/08/2009
Directiva 2009/64, de 13 de julio	Compatibilidad electromagnética tractores agrícolas. (75/322*2001/3)	20/08/2009
Directiva 2009/66, de 13 de julio	Dispositivos de dirección tractores agrícolas. (75/321*98/39)	01/08/2009
Directiva 2009/67, de 13 de julio	Instalación dispositivos de alumbrado y señalización vehículos de 2 y 3 ruedas. (93/92*2000/73)	25/08/2009
Directiva 2009/68, de 13 de julio	Dispositivos de alumbrado y señalización tractores agrícolas. Homologación. (79/532*82/290)	05/08/2009
Reglamento (CE) 661/2009, de 13 de julio	Seguridad general. (2007/46-R(CE)385/2009)	31/07/2009
Directiva 2009/75, de 13 de julio	Protección en caso de vuelco de Tractores Agrícolas. (79/622-1999/40)	03/10/2009
Directiva 2009/76, de 13 de julio	Nivel sonoro en los oídos del conductor tractores agrícolas. (77/311*2006/26)	01/08/2009
Directiva 2009/78, de 13 de julio	Caballote de apoyo vehículos 2 ruedas. (93/31*1999/24)	03/09/2009
Directiva 2009/79, de 13 de julio	Dispositivos de retención para pasajeros vehículos de dos ruedas. (93/32*1999/24)	01/08/2009

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 2009/80, de 13 de julio	Mandos, testigos e indicadores vehículos de dos o tres ruedas. (93/29*2000/74)	04/08/2009
Directiva 2009/108, de 17 de agosto	Vehículos de 2 ó 3 ruedas. Modifica los capítulos 5 y 9 de la Directiva 97/24. (97/24*2006/120)	18/08/2009
Directiva 2009/139, de 25 de noviembre	Vehículos de 2 ó 3 ruedas. Deroga la 93/34*2006/27. (93/34*2006/27)	09/12/2009
Directiva 2009/144, de 30 de noviembre	Tractores agrícolas. Modifica seis capítulos de la 89/173. (89/173*2006/26)	30/01/2010
Reglamento (UE) 371/2010, de 16 de abril	Modifica la 2007/46. (2007/46*R(CE)661/2009)	01/05/2010
Reglamento (UE) 406/2010, de 26 de abril	Vehículos impulsados por hidrógeno. (R(CE) 79/2009)	18/05/2010
Directiva 2010/19, de 9 de marzo	Sistemas antiproyección. (91/226*R(CE)661/2009)	20/03/2010
Directiva 2010/22, de 15 de marzo	Tractores agrícolas. Diversas funciones. [(80/720*88/419) (86/415) (2000/25*2005/13)(2003/37*2005/67)(86/298*2005/67) (87/402*2005/67)]	10/04/2010
Directiva 2010/26, de 31 de marzo	Contaminación máquinas no de carretera. (97/68*596/2009)	01/04/2010
Directiva 2010/48, de 5 de julio	Control técnico (ITV) (96/96*2009/40)	08/07/2010
Directiva 2010/52, de 11 de agosto	Tractores agrícolas. Diversas funciones. (76/763*1999/86)(89/173*2009/144)	13/08/2010
Directiva 2010/62, de 8 de septiembre	Tractores agrícolas. Diversas funciones. (80/720*2010/22) (89/297) (2009/60)(89/173*2009/144).	09/09/2010
Reglamento (UE) 672/2010, de 27 de julio	Dispositivos de deshielo y de desempañado del parabrisas de determinados vehículos de motor y por el que se aplica el R(CE) 661/2009.	28/07/2010
Reglamento (UE) 1003/2010, de 8 de noviembre	Emplazamiento y la instalación de las placas de matrícula traseras en los vehículos de motor y sus remolques y por el que se desarrolla el R(CE) 661/2009.	09/11/2010
Reglamento (UE) 1005/2010, de 8 de noviembre	Dispositivos de remolque de los vehículos de motor y por el que se aplica el R(CE) 661/2009.	09/11/2010
Reglamento (UE) 1008/2010, de 9 de noviembre	Limpiaparabrisas y lavaparabrisas de determinados vehículos de motor y por el que se aplica el R(CE) 661/2009.	10/11/2010
Reglamento (UE) 1009/2010, de 9 de noviembre	Guardabarros de determinados vehículos de motor y por el que se aplica el R(CE) 661/2009.	10/11/2010
Reglamento (UE) 19/2011, de 11 de enero	Placa reglamentaria del fabricante y al número de bastidor de los vehículos de motor y sus remolques, y por el que se aplica el R(CE) 661/2009.	12/01/2011

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Reglamento (UE) 109/2011, de 27 de enero	Aplica el R(CE) 661/2009 con respecto a los requisitos de homologación de tipo para determinadas categorías de vehículos de motor y sus remolques en relación con los sistemas antiproyección	09/02/2011
Reglamento (UE) 183/2011, de 22 de febrero	Modifica los Anexos IV y VI de la Directiva 2007/46/CE (Directiva marco)	26/02/2011
Reglamento (UE) 407/2011, de 27 de abril	Modifica el R(CE)661/2009, con respecto a la inclusión de determinados Reglamentos de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas.	28/04/2011
Reglamento (UE) 458/2011, de 12 de mayo	Requisitos de homologación de tipo para los vehículos de motor y sus remolques en relación con la instalación de los neumáticos y por el que se aplica el R(CE)661/2009.	13/05/2011
Reglamento (UE) 459/2011, de 12 de mayo	Modifica el Anexo del R(CE) 631/2009, por el que se establecen las normas de desarrollo del Anexo I del R(CE)78/2009.	13/05/2011
Reglamento (UE) 566/2011, de 8 de junio	Se modifican el R(CE) 715/2007 y el R(CE)692/2008 en lo que respecta al acceso a la información relativa a la reparación y el mantenimiento de los vehículos	16/06/2011
Reglamento (UE) 582/2011, de 25 de mayo	Se aplica y se modifica el R(CE) 595/2009, relativo a las emisiones de los vehículos pesados (Euro VI) y por el que se modifican los Anexos I y II de la Directiva 2007/46/CE.	25/06/2011
Reglamento (UE) 678/2011, de 14 de julio	Sustituye el Anexo II y modifica los Anexos IV, IX y XI de la Directiva2007/46/CE.	15/07/2011
Reglamento (UE) 64/2012, de 23 de enero	Modifica el R(UE)582/2011, por el que se aplica y se modifica el R(CE)595/2009, relativo a las emisiones de los vehículos pesados (Euro VI).	31/01/2012
Reglamento (UE) 65/2012, de 24 de enero	Ejecuta el R(CE) 661/2009, en lo referente a los indicadores de cambio de velocidad y se modifica la Directiva 2007/46/CE.	31/01/2012
Reglamento (UE) 130/2012, de 15 de febrero	Requisitos de homologación de tipo para determinados vehículos de motor con respecto al acceso al vehículo y su maniobrabilidad y por el que se aplica el R(CE) 661/2009.	16/02/2012
Reglamento (UE) 249/2012, de 21 de marzo	Modifica el R(UE) 19/2011, respecto a los requisitos de homologación de tipo en lo referente a la placa reglamentaria del fabricante de los vehículos de motor y sus remolques.	22/03/2012
Reglamento (UE) 347/2012, de 16 de abril	Desarrolla el R(CE) 661/2009 en lo relativo a los requisitos de homologación de tipo para determinadas categorías de vehículos de motor con respecto a los sistemas avanzados de frenado de emergencia.	21/04/2012
Reglamento (UE) 351/2012, de 23 de abril	Desarrolla el R(CE) 661/2009 en lo que respecta a los requisitos de homologación de tipo para la instalación de sistemas de advertencia de abandono del carril en los vehículos de motor.	24/04/2012
Directiva 2011/72/UE , de 14 de septiembre	Modifica la Directiva 2000/25/CE en lo que se refiere a las disposiciones relativas a los tractores puestos en el mercado con arreglo al mecanismo de flexibilidad de la Comisión, de 14 de julio de 2011, que sustituye el Anexo II y modifica los Anexos IV, IX y XI de la Directiva 2007/46/CE.	23/09/2011



Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 2011/87/UE, de 16 de noviembre	Modifica la Directiva 2000/25/CE en lo que respecta a la aplicación de fases de emisiones a los tractores de vía estrecha.	18/11/2011
Directiva 2011/88/UE, de 16 de noviembre	Modifica la Directiva 97/68/CE en lo que se refiere a las disposiciones relativas a los motores comercializados con arreglo al sistema flexible.	23/11/2011
Decisión de la Comisión 2011/415/UE, de 14 de julio	Modificación de los Anexos de la Directiva 2007/46/CE, de la Directiva 2010/19/UE- 91/226/CEE	15/07/2011
Reglamento (UE) nº 459/2012, de 29 de mayo	Modifica el R(CE) 715/2007 y el R(CE) 692/2008, en lo que respecta a las emisiones procedentes de turismos y vehículos comerciales ligeros (Euro 6).	01/06/2012
Reglamento (UE) nº 523/2012, de 20 de junio	Modifica el R(CE) 661/2009, con respecto a la inclusión de determinados Reglamentos de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, sobre la homologación de los vehículos de motor, sus remolques y sistemas, componentes y unidades técnicas independientes a ellos destinados.	21/06/2012
Reglamento (UE) nº 630/2012, de 12 de julio	Modifica el R(CE) 692/2008 en lo que respecta a los requisitos de homologación de tipo de los vehículos de motor alimentados con hidrógeno o con una mezcla de hidrógeno y gas natural por lo que se refiere a las emisiones, y en lo que respecta a la inclusión de información específica relativa a los vehículos equipados con una cadena de tracción eléctrica en la ficha de características a efectos de la homologación de tipo CE.	13/07/2012
Reglamento(UE) nº 1229/2012, de 10 de diciembre	Modifica los anexos IV y XII de la Directiva 2007/46/CE (Directiva marco).	21/12/2012
Reglamento(UE) nº 1230/2012, de 12 de diciembre	Desarrolla el R(CE) 661/2009, en lo que respecta a los requisitos de homologación de tipo relativos a las masas y dimensiones de los vehículos de motor y de sus remolques y por el que se modifica la Directiva 2007/46/CE.	21/12/2012
Reglamento (UE) nº 143/2013, de 19 de febrero	Modifica la Directiva 2007/46/CE (Directiva marco), y el R (CE) 692/2008, en lo que respecta a la determinación de las emisiones de CO <sub>2</sub> de los vehículos presentados a homologación de tipo multifásica.	20/02/2013
Reglamento (UE) nº 171/2013, de 26 de febrero (Derogado por el Reglamento (UE) nº 195/2013, de 7 de marzo)	Modifica los anexos I y IX y se sustituye el anexo VIII de la Directiva 2007/46/CE (Directiva marco), y se modifican los anexos I y XII del R(CE) 692/2008, por el que se aplica y modifica el R(CE)715/2007, sobre la homologación de tipo de los vehículos de motor por lo que se refiere a las emisiones procedentes de turismos y vehículos comerciales ligeros (Euro 5 y Euro 6) y sobre el acceso a la información relativa a la reparación y el mantenimiento de los vehículos.	27/02/13
Reglamento (UE) nº 167/2013, de 5 de febrero	Relativo a la homologación de los vehículos agrícolas o forestales, y a la vigilancia del mercado de dichos vehículos.	02/03/2013
Reglamento (UE) nº168/2013, de 15 de enero de 2013	Relativo a la homologación de los vehículos de dos o tres ruedas y los cuatriciclos, y a la vigilancia del mercado de dichos vehículos.	02/03/2013
Reglamento (UE) nº 195/2013, de 7 de marzo	Modifica la Directiva 2007/46/CE (Directiva marco) y el R (CE) 692/2008 en lo relativo a las tecnologías innovadoras para reducir las emisiones de CO <sub>2</sub> de turismos y vehículos comerciales ligeros.	08/03/2013
Directiva 2012/24/UE, de 8 de octubre	Modifica, para adaptar sus disposiciones técnicas, la Directiva 86/297/CEE, sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a la toma de fuerza de los tractores y su protección.	09/10/2012

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 2012/46/UE, de 6 de diciembre	Modifica la Directiva 97/68/CE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre medidas contra la emisión de gases y partículas contaminantes procedentes de los motores de combustión interna que se instalen en las máquinas móviles no de carretera.	21/12/2012
Directiva 2013/8/UE, de 26 de febrero	Modifica, a efectos de adaptar sus disposiciones técnicas, la Directiva 2009/144/CE, relativa a determinados elementos y características de los tractores agrícolas o forestales de ruedas.	28/02/2013
Directiva 2013/60/UE, de 27 de noviembre	que modifica, para adaptarlas al progreso técnico, la Directiva 97/24/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a determinados elementos y características de los vehículos de motor de dos o tres ruedas, la Directiva 2002/24/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la homologación de los vehículos de motor de dos o tres ruedas, y la Directiva 2009/67/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la instalación de dispositivos de alumbrado y de señalización luminosa en los vehículos de motor de dos o tres ruedas. (2002/24* R(UE)168/2013)(93/92*2009/67) (93/92*2013/60) (97/24 Cap.2) (97/24 Cap. 1, 4 y 11*2006/27) (97/24 Cap. 5 y 9*2009/108)	10/12/2013
Reglamento Delegado (UE) nº 3/2014, de 24 de octubre de 2013	que complementa el Reglamento (UE) nº 168/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los requisitos de seguridad funcional para la homologación de los vehículos de dos o tres ruedas y los cuatriciclos	10/01/2014